SE VOBO

SE VOBO

REINSA MICCORD

ODREGTOR

OD

COOPERACION INFORMACION Y

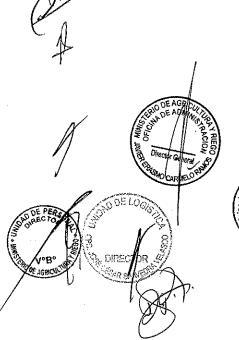
PREVENCION

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN PROTECCION ELTRABAJO

TANGO THE SALES

CONSULTA Y PARTICIPACION PRIMACIA DE LA REALIDAD

2013







REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

INDICE

RESUMEN EJECUTIVO05
CAPÍTULO I
CAPÍTULO II
CAPÍTULO III
CAPÍTULO IV
CAPÍTULO V
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADE CONEXAS: INSTALACIONES CIVILES DE LA ENTIDAD (Condiciones of seguridad-Requisitos de espacio - Ocupación del piso y lugares de tránsito Aberturas en pisos y paredes - Escaleras-Ascensores - Patios)





SEGURIDAD

CONTRA

ACCIDENTES

ELECTRICIDAD (Condiciones Específicas de la Instalación - Conductores Eléctricos - Herramientas - Manuales y Equipos - Peligros derivados del uso

POR

CAUSADOS

de la Energía Eléctrica - Medidas de Seguridad Contra Contactos Directos - Medidas de Seguridad Contra Contactos Indirectos puesta a tierra - Señales de Seguridad - Servicio de Vigilancia - Uso de vehículos).







CAPÍTULO IX.....SS SERVICIOS DE BIENESTAR Y OTROS - SERVICIOS HIGIÉNICOS -AMBIENTE DE COMEDOR- VESTUARIO.





CAPÍTULO XI......37
PREPARACIÓN Y RESPUESTAS A EMERGENCIAS

Organización de Emergencias - Apoyos Internos: En coordinación con los Equipos Especializados de Apoyo Externo - Apoyos Externos -Estándares para Casos de Emergencia - Las Brigadas de Primeros Auxilios - Las Brigadas de Evacuación - La Brigada de Búsqueda y Rescate -Reporte de una Emergencia - Acciones para Casos de Emergencias o Incidentes Peligrosos - Designación de Coordinadores y Brigadistas -Prevención de Incendios y Condiciones de los Edificios - Pasillos, Pasadizos y Corredores - Escaleras, Puertas y Salidas - Protección Contra Incendios (Condiciones Generales - Agua: Abastecimiento, Uso y Equipo - Extintores Portátiles)- Clasificación de Fuego - Almacenamiento de Sustancias Inflamables - Disposición de Desperdicios, (Líquidos nflamables aumulación y Eliminación de Desperdicios - Programación de Simulacros Lucha Contra Incendios - Instrucciones Generales en casos de vimientos Sísmicos - Instrucciones Generales para la Evacuación-Apoyos Internos, Funciones y Responsabilidad) - Señales de Seguridad.

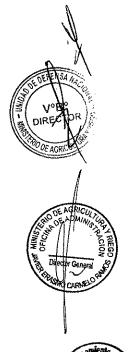


Otros - Ubicación

3



CAPÍTULO XIII ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENT	EXISTENTES Y	
RIESGOS EVALUADOS Accidentes de Trabajo - No se consideran Accidentes de Tra Notificación de Accidentes - Investigación de Accidentes - Estadí de Accidentes de Trabajo.	bajo - ísticas	
,	57	
CAPÍTULO XIVINFRACCIONES, SANCIONES Y ESTÍMULOS		
CAPÍTULO XV Disposiciones Finales.	58	
CAPITULO XVCAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO — Disposiciones Finales.		
ΔNFXOS	60	
ANEXOS		



REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI



RESUMEN EJECUTIVO



El Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI es una entidad pública integrante del Poder Ejecutivo, que en el marco de la Política de Estado, diseña, establece, ejecuta y supervisa la Política Nacional Agraria, asumiendo la rectoría respecto de ellas, aplicable en todos los niveles de gobierno, generando bienes y servicios de excelencia dirigido a los sectores productivos agrarios, con énfasis en la familia campesina y el pequeño productor, promoviendo, en un ambiente sostenible, el crecimiento y desarrollo competitivo con equidad social e identidad cultural.



El Ministerio de Agricultura y Riego visualiza tener un sector agrario competitivo, sostenible e inclusivo, con organizaciones eficientes, eficaces y transparentes en su gestión, basadas en el uso intensivo de tecnologías de información, operadas por equipos humanos de alta calificación y rendimiento; en el marco de un desarrollo agrario descentralizado, participativo y concertado, garantizando la soberanía alimentaria y contribuyendo a mejorar el nivel y calidad de vida de la población peruana.

El Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI cuenta con varias sedes Institucionales, las mismas que se encuentran ubicadas en el ámbito de la ciudad de Lima de acuerdo al detalle siguiente:

/0	Sedes del Ministerio de Agricultura	Dirección	
N/O	Sede de la Alta Dirección.	Av. La Universidad № 200 – La	
01	Seae ae la Alla Direccion.	Molina.	
	Sede Oficinas de Administración.	Av. Alameda del Corregidor № 155	
02		La Molina.	
	C-d- Vauvos	Jr. Yauyos № 258 – Cercado de	
03	Sede Yauyos.	Lima.	
	C. J. Beliver	Av. Bolívar № 344 – Pueblo Libre.	
04	Sede Bolívar.	Av. Prescott Nº 490 - San Isidro.	
05	Dirección General de	Av. Trescott to	
	Infraestructura Hidráulica – DGIH.		
06	Dirección Forestal y Fauna Silvestre	Jr. Petirrojos № 355 - Urb. El	
- -	- DGFFS.	Palomar - San Isidro	
07	Almacén Santa Anita.	Psj. Lobatón № 155 - Santa Anita	
07	Centro Educativo Inicial del	Jr. Sinchi Roca № 1701 - Jesús	
08		María.	
8	Ministerio de Agricultura -CEI-	iviuria.	
82	MINAGRI	La Malin	
28) a	Laboratorio Imprenta	Av. La Molina № 1581 – La Molina	

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, ha sido elaborado en el marco de la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado

por Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, con el objetivo de promover acciones orientadas a identificar, evaluar, prevenir y comunicar los riesgos en el trabajo a sus trabajadores, creando las condiciones que aseguren la prevención y mejor control de los riesgos laborales mediante el desarrollo de una cultura de prevención eficaz.

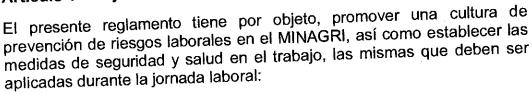






OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 1º Objetivos Generales



- Prevenir, controlar y reducir los accidentes, incidentes y enfermedades profesionales u ocupacionales.
- Mantener las condiciones de higiene y limpieza en las instalaciones, contribuyendo al cuidado de la salud y comodidad de quienes la ocupan.
- Promover una cultura de prevención eficaz de riesgos laborales, a través del dialogo social, dictando normas reglamentarias que permitan su adecuada aplicación.
- Fomentar y garantizar las condiciones de seguridad, salud e integridad física, mental y social, de los trabajadores durante el desarrollo de las labores en el centro de trabajo y en todos aquellos lugares a los que se le comisione por necesidad del servicio.

Propiciar iniciativas y acciones necesarias para el control de los riesgos y la prevención de pérdidas que puedan ocasionarse por accidentes en el trabajo, por enfermedades ocupacionales adquiridas en el centro de trabajo y siniestros.

deberá lograr el cumplimiento de actividades referidas a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que hayan sido aprobadas, por el MINAGRI y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 2º Base Legal

Constitución Política del Perú.

Ley № 26842, Ley General de Salud.





- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley Nº 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
 - Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N°28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y
- Ley Nº 29430, Ley que modifica la Ley Nº 27942 Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783 -Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 031-2008-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones.
- Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728 - Ley de la Productividad y Competitividad Laboral.
- Decreto Legislativo Nº 1025 Aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1057 Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).
- Decreto Supremo Nº 021-2008-MTC Reglamento Nacional de Transporte de Materiales y Residuos Peligrosos y modificatorias.
- Decreto Supremo Nº 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.

Artículo 3º Alcances

El presente reglamento alcanza a todos los funcionarios, empleados de nombrados públicos servidores confianza independientemente del régimen laboral en que se encuentren, sin distinción de nivel, modalidad contractual, cargo o función, que laboren dentro de las instalaciones de la institución o fuera de ella en cumplimiento de las funciones asignadas.

Artículo 4º Términos y Definiciones

Rara los efectos del presente Reglamento se tendrá presente las siguientes denniciones:

dente de trabajo.- Suceso repentino traumático que sobreviene por sa o con ocasión del trabajo y que produce pérdidas, daños materiales, derroches y/o impacto al medio ambiente; con respecto al trabajador le puede ocasionar lesión, afección funcional, invalidez o muerte. Asimismo, se consideran aquellos que interrumpen el proceso normal de

trabajo o durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.









Accidente leve.- Cuando de acuerdo a la evaluación médica sólo se indica que se reincorpore a sus labores al día siguiente de ocurrido el hecho.



Accidente que genera incapacidad.- Como resultado de la evaluación médica se determina que el accidente no es leve y se recomienda que el trabajador afectado no asista al centro de trabajo y continúe un tratamiento.



Accidente fatal o mortal.- La lesión genera la muerte del trabajador, debiendo considerarse para efectos estadísticos la fecha en que fallece.

Los accidentes que generan incapacidad pueden ser:



Total temporal: La lesión genera la imposibilidad de utilizar una determinada parte del cuerpo humano, hasta finalizar el tratamiento médico y volver a sus labores totalmente recuperado.

Parcial permanente: La lesión genera la pérdida parcial de un miembro o de las funciones del mismo.

Total permanente: La lesión genera la pérdida anatómica total de un miembro u órgano.

Acción correctiva: Implementación de soluciones para la reducción o solución del problema.

Actividad: Acciones de muestreo, investigación científica o de servicios en las acciones del empleador concordantes con la normatividad vigente.

Actividades, operaciones o labores de alto riesgo: Aquellas que impliquen una alta probabilidad de daño a la salud del trabajador como resultado del trabajo que realiza. La relación de actividades de alto riesgo debe ser calificada por la autoridad competente.

Actividades insalubres: Aquellas que den lugar a manipulación o evacuación de productos que puedan resultar directa o indirectamente perjudiciales para la salud humana.

Actividades peligrosas: Aquellas que tengan por objeto manipular, almacenar o dar origen a riesgos graves por sustancias contaminantes o explosivas.

Acto riesgoso: Acción u omisión cometida por el trabajador que pone en riesgo su salud e integridad física.

Alerta: Es el aviso ante posibles desastres o emergencias para que las instancias de apoyo interno activen los procedimientos previamente

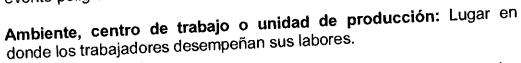






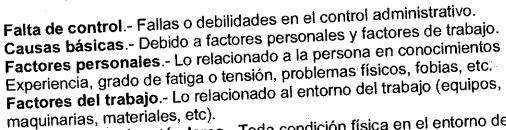


establecidos en los planes de contingencias y para que los trabajadores y personas en general que estén en la instalación amenazada, ejecuten las precauciones específicas frente a la inminente ocurrencia de un evento peligroso.



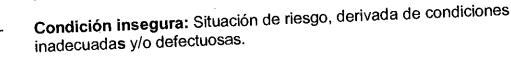


Causas de los accidentes: Criterios que permiten comprender las razones por las cuales ocurre un accidente:



Condiciones sub estándares.- Toda condición física en el entorno del trabajo que puede ocasionar un accidente.

Actos sub estándares.- Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador.



Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: Órgano constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por las normas vigentes, encargado del asesoramiento y absolución de consultas respecto de las actuaciones de la entidad en materia de prevención de riesgos.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos. Pudiendo ser:

• Las características y condiciones de los locales, instalaciones, equipos, productos, materiales y demás bienes existentes en el centro de trabajo.

 La naturaleza, intensidad, concentraciones o niveles de presencia de agentes contaminantes en el centro de trabajo.

 Los procedimientos para la utilización de los agentes citados líneas arriba que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores.

La organización y ordenamiento de labores, incluidos los factores ergonómicos y psicosociales.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas de orden físico, fisiológico, psicológico y sociocultural que determinan el perfil del trabajador.

Contaminación del ambiente de trabajo: Es toda alteración del







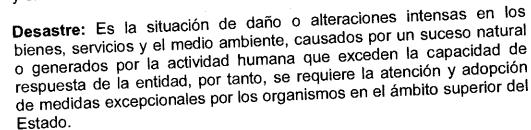
ambiente de trabajo, calidad del suelo, agua o aire a un nivel que pueda afectar la salud de los trabajadores.

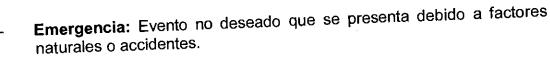


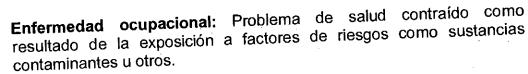
Control de riesgos: Es la toma de decisiones luego de la evaluación del riesgo para reducir sus posibles efectos y aplicar las medidas de contingencia adecuadas.

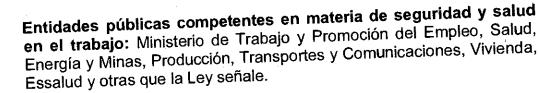


Cultura de seguridad o de prevención: Valores, principios, normas de comportamiento y conocimiento que comparten los trabajadores de la entidad, respecto de la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.









Equipos de protección personal: Instrumentos y dispositivos a ser utilizados para que lo protejan de uno o varios riesgos.

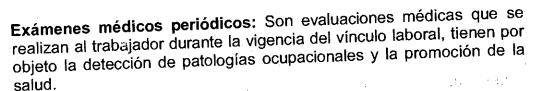
Ergonomía: Denominada también ingeniería humana, resulta una ciencia que busca interacción entre el trabajador, máquina o equipos y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y limitaciones de los trabajadores, con el fin de minimizar el estrés y la fatiga procurando incrementar el rendimiento.

Estadística de accidentes: Registro de control de la información de incidentes, permite focalizar índices de accidentabilidad para adoptar medidas preventivas.

Exámenes médicos de pre-empleo: Evaluaciones médicas que se lealizan al trabajador antes que sea admitido en un puesto de trabajo que entrañe riesgos a su salud, permitirá además determinar sus condiciones para ejercer el puesto de trabajo.







Exposición: Condiciones de trabajo que propiciarían niveles de riesgo a los trabajadores.

- Evaluación de riesgos: Proceso a través del cual se obtiene información necesaria para que la institución adopte una decisión apropiada sobre la oportunidad y el tipo de acciones preventivas que deben adoptarse.
- Gestión de la seguridad y salud: Aplicación de la administración moderna a la seguridad y salud.
- Gestión de riegos: Identificado y caracterizado el riesgo permite la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos.
- Higiene ocupacional: Conjunto de actividades destinadas al reconocimiento, evaluación, seguimiento y control de agentes identificados en el medio laboral que propicien enfermedades en los trabajadores.
- Incidente: Suceso acaecido con relación al puesto de trabajo en el que la persona sólo sufre alguna contingencia leve que requiera sólo de una atención de primeros auxilios.
 - Incidente peligroso: Contingencia fácilmente reconocible que puede causar lesiones o enfermedades durante la jornada laboral.
 - **Inducción u orientación:** Capacitación al trabajador para que ejecute su labor de manera segura previniendo cualquier contingencia o riesgo que se pudiera producir pudiendo distinguirse:
 - Inducción general, capacitación al trabajador antes de asumir su puesto sobre temas generales como política, beneficios, servicios, marco normativo y prácticas comunes e información del ambiente laboral de la entidad.
 - Inducción específica, capacitación al trabajador en relación a su labor específica.

Investigación de accidentes e incidentes: Evaluación de evidencias que conducen a determinar las causas de los accidentes e incidentes que permiten adoptar medidas preventivas y correctivas.

Lesión: Daño físico u orgánico que sufre una persona a consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

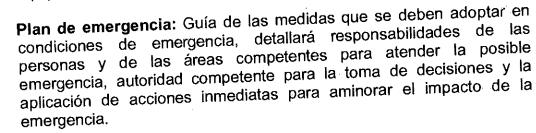


Seguridad y Salud en el Trabajo Ministerio de Agricultura y Riego



Medidas de prevención: Las acciones que se adopten con el fin de evitar o disminuir los riegos derivados del trabajo, así como las iniciativas orientadas a proteger la salud de los trabajadores contra las acciones derivadas del cumplimiento de trabajo que pudieran ocasionar daños.

Peligro: Situación de riesgo que puede ocasionar daño a las personas, equipos, mobiliario e información virtual de la entidad.



- Plan de contingencia: Planes que debe poner en marcha la entidad para el manejo de la emergencia apenas producido el hecho considerado peligroso.
- Prevención: Conjunto de actividades, medios y recursos que se implementan para prevenir, minimizar y controlar los riesgos.
- Primeros auxilios: Protocolos de atención de emergencia que se brinda a las personas que han sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- Proactividad: Actitud favorable en el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con eficiencia y eficacia.
- Reglamento de seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de reglas de cumplimiento obligatorio de los trabajadores y terceros mientras permanezcan en sus instalaciones.
 - Riesgo: Probabilidad de contingencia en determinadas condiciones que puede generar daños a las personas, equipos y ambientes de trabajo.
 - Riesgo laboral: Probabilidad de acción o exposición a factores que podrían generar enfermedad o lesión.

Representante: Trabajador con experiencia y capacitado elegido para ejercer la representación de la población laboral ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Salud: Es un derecho fundamental que significa la presencia de condiciones físicas y mentales adecuadas en los trabajadores vinculadas a los ambientes de trabajo.

Salud ocupacional: Rama de la salud pública que procura y promueve









el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores acorde a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad: Aquellas actividades que permitan que el trabajador labore en condiciones seguras tanto ambientales como personales.

Seguro complementario de trabajo y riesgo: Brinda cobertura de salud a consecuencia de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, estableciendo la Ley según la complejidad y el riesgo la obligación de la entidad de contratar dicho seguro.

Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo: Conjunto de elementos y definiciones que tienen por objeto establecer una política y objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mejorando la calidad de vida del trabajador.

Supervisor de seguridad y salud en el trabajo: Trabajador capacitado y designado para llevar adelante la supervisión, ejerciendo autoridad en el desarrollo de dicha función procurándose garantizar una adecuada protección a la salud física y mental de los trabajadores.

Vigilancia en salud ocupacional: Conjunto de normas, usuarios, procedimientos y recursos destinados a la recopilación, análisis, interpretación y divulgación sistemática y oportuna de información sobre eventos de salud ocupacional.



La finalidad del presente reglamento, es constituirse en el marco legal específico para promover la protección de los funcionarios, empleados de contratados nombrados públicos servidores independientemente del régimen laboral en que se encuentren, en el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de contribuir a la sostenibilidad de la organización; favoreciéndose con ello incrementar la productividad y competitividad a partir del mejor desarrollo humano, establecimiento de normas orientadas a la prevención de riesgos laborales (la prevención de accidentes) y de enfermedades ocupacionales que causen reducción de la eficiencia operativa y económica del MINAGRI, perdiéndose los recursos y generando lesiones en la integridad física o en la salud de la población laboral.

CAPÍTULO II

LIDERAZGO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Artículo 6º Liderazgo y Compromisos

La gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad del Titular del Pliego, quien delega funciones en los funcionarios, empleados de confianza y servidores públicos para lograr un eficiente control y seguimiento de las actividades diarias, monitoreando el cumplimiento de los estándares de Seguridad y Salud de la población laboral del Ministerio de Agricultura y





Riego.

Artículo 7º Política de Seguridad y Salud en el Trabajo

El MINAGRI tiene como prioridad identificar y controlar los riesgos presentes en las actividades laborales, a fin de adoptar las medidas necesarias que permitan brindar seguridad en el desempeño de labores del personal, manteniéndolo motivado y comprometido con la prevención de los riesgos en el trabajo, fomentando actitudes proactivas en procura del bienestar laboral y de la mejora continua sobre los objetivos trazados.

CAPITULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL MINAGRI Y DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 8º De las Obligaciones de MINAGRI

- Entregar a cada trabajador copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar un mapa de riesgos con la participación de las organizaciones sindicales, representantes de los trabajadores y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover e impulsar la atención adecuada y oportuna de las sugerencias pertinentes que efectúen los trabajadores o sus representantes sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El MINAGRI controlará y adoptará las medidas de seguridad para que los trabajadores accedan con la seguridad del caso a los ambientes de trabajo o zonas de riesgo.

Artículo 9º De las Obligaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Promover y apoyar las inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Promover, impulsar y difundir entre los funcionarios, empleados de confianza y servidores públicos nombrados y contratados independientemente del régimen laboral en que se encuentren, los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - Analizar y emitir periódicamente informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, debiendo emitir las recomendaciones respectivas para procurar la disminución de éstos.
 - Expedir las recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y del ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.





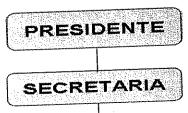


9.1 Naturaleza del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud es un órgano de participación de los trabajadores en materia de prevención de los riesgos laborales y la salud laboral, siendo la instancia administrativa que debe recibir y atender las consultas que se formulen vinculadas a las actuaciones de las unidades orgánicas del MINAGRI en este tema.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINAGRI, estará conformado por miembros titulares y suplentes representantes de la Alta Dirección y servidores públicos, siendo designados en el primer caso por el Ministro y en el segundo caso elegidos por los trabajadores.

9.2 Organigrama del Comité



MIEMBRO MIEMBRO

Ministerio de Agricultura y Riego	Número de Miembros Titulares	Número de Miembros Suplentes
Representantes de la Alta Dirección	6	6
Representantes de los Trabajadores	6	6
Total	12	12

9.3 Programa

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINAGRI aprobará el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, documento que deberá contener el conjunto de actividades de prevención que establecerá el MINAGRI anualmente, las cuales deberán estar vinculadas a los objetivos del presente Reglamento.

9.4 Mapa de Riesgos

Constituye información que evidencia las condiciones de trabajo, la identificación y localización de los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en el MINAGRI.

El mapa de riesgos es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades destinadas a localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

9.5 Implementación de registros

Implementación de registros:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que debe constar la a) investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales. b)
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, c) psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el d)
- Registro de estadísticas de seguridad y salud. e)
- Registro de equipos de seguridad o emergencia. f)
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros g) de emergencia.
- Registro de auditorías. h)

9.6 Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los que provienen de la actividad vinculada al servicio de seguridad y salud en el trabajo
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

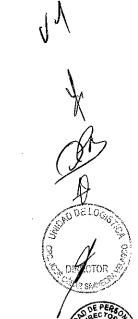












- e) Aprobar el plan anual de capacitación referido a la seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- g) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo que tengan relación con la seguridad y salud en los ambientes de trabajo y la aplicación de lo previsto en el presente Reglamento.
- h) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de los trabajadores en general en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de i) reforzar la gestión preventiva en coordinación con representantes de la Dirección de la Unidad de Personal.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que i) trabajo, emitiendo de ambientes los en ocurran recomendaciones pertinentes a fin de evitar que se repitan.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones a fin enfermedades ocurrencia de accidentes y la evitar ocupacionales.
- Evaluar y propiciar lineamientos apropiados para el mejoramiento de las condiciones en los ambientes de trabajo, efectuando el seguimiento del desarrollo de los mismos con el objeto que se lleven a cabo las medidas adoptadas y se verifique su eficiencia.
- m) Emitir informes referidos a las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales que tengan ocurrencia en los ambiente de trabajo, debiendo actualizar periódicamente dicha información con el apoyo de la unidad orgánica institucional dedicada a la seguridad y salud en el trabajo o por la oficina que haga sus veces.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- p) Brindar asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador en los servicios de seguridad y salud en el trabajo.
- q) Reportar a la Alta Dirección la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - desarrolladas competencia su de actividades Las trimestralmente.

Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 10° De las Sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo











10.1 Sesiones

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se reunirá en forma ordinaria el segundo miércoles de cada mes, a fin de evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual y en forma extraordinaria cuando sea convocado por su presidente para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan. Las sesiones se llevarán a cabo de manera presencial.

10.2 Quórum

El Quórum para las sesiones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo será la mitad mas uno del número legal de sus miembros, incluyendo al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; en caso de ausencia será relevado por quien ocupe la secretaría del Comité. Caso contrario, se citará a una nueva reunión que deberá llevarse a cabo dentro de los ocho días subsiguientes, ésta última se realizará con el número de asistentes levantándose en cada reunión el acta respectiva.

10.3 Agenda

El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobará la agenda tentativa propuesta por la secretaría del Comité y la remitirá a los miembros con la debida anticipación, adjuntándose además la documentación a ser evaluada en la sesión.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud podrán incluir temas no considerados en la agenda tentativa, debiéndolo realizar con una antelación de cinco días hábiles a la fecha de la sesión, posterior al plazo señalado no se admitirá la inclusión de nuevos temas, salvo que sea autorizado por la mayoría de sus miembros.

10.4 Desarrollo de las Sesiones

Las sesiones estarán conformadas por las estaciones siguientes:

- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Acta.
- Despacho.
- Informes y Pedidos.
- Orden del día.
- Acuerdos.
 - Clausura.

La presidencia podrá acelerar las estaciones si así lo ve conveniente.

10.5 Intervención de los Miembros

A fin de intervenir en el debate cada miembro solicitará el uso de la



palabra a la presidencia, ésta la cederá según el orden que sea solicitado, las exposiciones deberán estar relacionadas con el tema de debate aprobado en agenda. Culminado el debate los asuntos en deliberación serán sometidos a votación.

10.6 Redacción del Acta

El secretario/a del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo procederá a redactar el documento en el cual se dejará constancia del desarrollo de cada sesión (El Acta).

Las actas y documentos revisados en las sesiones estarán disponibles en la secretaría del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

10.7 Acuerdos

Los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo serán por unanimidad o por mayoría, vale decir la mitad más uno de sus miembros. El Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene voto dirimente y ejerce la facultad de veto.

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES DEL MINAGRI

Artículo 11º

Los funcionarios, empleados de confianza y servidores públicos nombrados y contratados independientemente del régimen laboral en el que se encuentren, deben asumir el compromiso de implementar las actividades orientadas al desarrollo de la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; pudiendo establecer libremente niveles de protección que mejoren lo previsto en el presente reglamento.

Artículo 12º

Participar y gestionar los medios de control y aplicación pertinentes de los planes y actividades respecto de los peligros y riesgos que pudieran existir en los ambientes de trabajo.

Artículo 13º

Los funcionarios, empleados de confianza y servidores públicos nombrados y contratados independientemente del régimen laboral en que se encuentren trabajadores deberán:

Cumplir lo establecido en el presente reglamento y las normas generales de seguridad y salud en el trabajo.

Informar inmediatamente a su jefe inmediato los incidentes que tengan relación con la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, ocurridos dentro o fuera de la dependencia.





Usar correctamente los equipos de protección personal e implementos de seguridad y herramientas adecuadas, de acuerdo a la labor que

Informar, aportar ideas y sugerencias a fin de procurar mayor seguridad

en los ambientes de trabajo. Participar en los procesos de elección de representantes de los trabajadores ante el comité de seguridad y salud en el trabajo.

Participar en la investigación de los accidentes de trabajo cuando se

Participar en la capacitación y entrenamientos sobre seguridad y salud

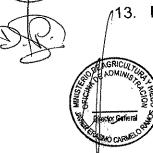
en el trabajo. Comunicar de inmediato a su jefe directo o al área médica de MINAGRI, en caso de haber contraído una enfermedad contagiosa.



CAPÍTULO IV ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS AMBIENTES DE **TRABAJO**

Artículo 15°

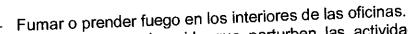
- Deberá mantenerse el orden y la limpieza en los diferentes ambientes 1. de trabajo a fin de evitarse riesgos.
- Dejarse los pasadizos libres de obstáculos a fin de viabilizar el libre 2. tránsito de personas y las áreas de escape..
- No se debe fumar y/o abrir fuego abierto en las oficinas y/o pasadizos.
- Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y 3. 4. señalizados.
- Los muebles deben estar distribuidos de tal manera que no se impida el libre tránsito por pasadizos y áreas de evacuación (separación mínima 5. entre el mobiliario 90 cm).
- Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia: 6. extintores, camillas, entre otros.
- Cumplimiento de lo indicado en las señales de seguridad. 7.
- Potenciar el trabajo en equipo y la comunicación efectiva, eliminando el trabajo en condiciones de aislamiento social o de competitividad entre 8. compañeros/as (fomentar el trabajo en equipo).
- A la hora de abrir los cajones, deberá cuidarse abrir un solo cajón por 9. vez y no varios, de lo contrario el mueble podría inclinarse y caer.
- Evitar dejar objetos pesados al borde de los escritorios, ya que estos podrían caer accidentalmente y producir una lesión.
- Cuando se derrame un líquido en el piso limpiarlo inmediatamente, para evitar que alguien se resbale y se accidente (evitar los pisos mojados).
- 12. Cuando se coloquen expedientes en los anaqueles se tratará que no sean muy pesados a fin de evitar que estos causen un accidente.
- Evitar acumular o apilar cajas dentro de las oficinas o cerca de los equipos y áreas de trabajo.



Artículo 16º



Los trabajadores están prohibidos de:



Generar exceso de ruido que perturben las actividades de las demás

Realizar juegos o bromas que perturben el desempeño laboral y /o contravengan las normas del Código de Ética.



Artículo 17º Disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo:



El personal deberá conocer las zonas seguras, puntos de reunión y las rutas de evacuación de su ambiente de trabajo para los casos de emergencia.

17.2 Estándares de seguridad en las oficinas:

- Usar ropa de trabajo según la naturaleza de la labor.
- Evitar colocar cerca de los bordes de escritorios o mesas, artefactos como: teléfonos, máquinas y/o equipos de oficina.
- 3. Desconectar los equipos eléctricos antes de limpiarlos y al término de la jornada laboral.
- 4. No limpiar las máquinas con líquidos inflamables.
- Si alguna máquina o equipo eléctrico produce chispas, humo o choque eléctrico, desconectar e informar rápidamente.
- No dejar las gavetas de los escritorios abiertas debiendo cerrarlas 6. inmediatamente después de culminada su revisión.
- Evitar inclinarse hacia atrás en las sillas.
- 7. Solicitar ayuda en caso de mover equipos o muebles pesados. 8.
- No manipular con las manos húmedas los artefactos eléctricos. 9.
- Evitar colocar en el piso los cables eléctricos o de teléfono sin 10. protección.
- Guardar en gavetas los lápices afilados, cortapapeles, tijeras, alfileres y otros objetos corto-punzantes.
- Desconectar las estufas, equipos de ventilación, calefactores, 12. hervidores, máquinas de preparar café entre otros al finalizar la iornada de trabajo.
- El trabajador es responsable del cuidado de los bienes y recursos que le son confiados para el desarrollo de su trabajo.
- Evitar acumular o apilar cajas dentro de la oficina o cerca de los equipos y muebles de trabajo.
- Las impresoras, fotocopiadoras y tóners deberán estar alejados 15. del puesto de trabajo y en lugares que no obstaculicen los pasadizos y salidas.
- Asegurarse que los artefactos se encuentren enchufados y/o al finalizar la jornada de trabajo apagados.
 - Tener instalado por lo menos un extintor de gas carbónico o de polvo químico seco, como medida de prevención para extinguir



025













cualquier Conato de Incendio, los mismos que deberán tener una tarjeta de control visible que indique la fecha de carga y recarga. Los cilindros serán almacenados de acuerdo al tipo de gas.

18. No dejar comida dentro de los cajones de los escritorios.

19. Colocar bolsas plásticas en los tachos de basura.

17.3 Seguridad en el Uso de Equipos de Cómputo

Ubicar el monitor frente a usted evitando que la cabeza tenga necesidad de dar giros laterales.

Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor procurando que éste sea ubicado en forma vertical dando la espalda a los puntos de luz que pudieran Ingresar por las ventanas, o contrario a los puntos de luz o fluorescentes que estuvieren ubicados en el techo.

Una vez sentado mantener una postura que permita comodidad en el trabajo, pudiendo:

a. Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.

b. Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.

Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.

d. La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.

e. La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45

Durante el trabajo con computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.

No beba cerca o junto a equipos de cómputo o sistemas eléctricos.

No dejar equipos de cómputo encendidos al finalizar la jornada de trabajo.

17.4 Seguridad para tareas con animales:

Manipular al animal siempre en silencio y con tranquilidad. Evitar en 1. todo momento su sufrimiento innecesario.

Usar siempre guantes para la manipulación o procedimientos invasivos, cuidando el contacto con líquidos que requieran precauciones universales.

Usar guantes cuando se tengan cortes, arañazos o lesiones en las



4. Lavarse las manos después de quitarse el guardapolvo y los guantes antes de dejar el lugar de decomiso o ubicación del animal e inmediatamente en caso de contacto con algún fluido del animal.

17.5 Estándares de Seguridad en Talleres (Imprenta, locales periféricos y otros):

- Verificar que su equipo de trabajo se encuentre en buenas condiciones de uso.
- Usar el equipo de protección personal asignado. 2.
- 3. Verificar que las herramientas de trabajo se encuentren en buen estado y condiciones de uso.
- Utilizar equipo de izar u otro medio de transporte cuando manipule 4. cargas de más de 30 kilos.
- 5. Verificar que las escaleras estén en buen estado.
- No ingerir alimentos en el puesto de trabajo.
- Verificar que la maquinaria y equipo tengan puestos los resguardos.
- Informar a su jefe inmediato cualquier daño o falla en las instalaciones y equipos.

17.6 Estándares de Seguridad en Estacionamientos

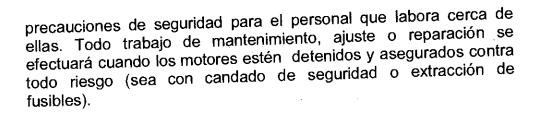
- Respetar las señales de seguridad.
- 2. Estacionar en lugares seleccionados respetando la vía peatonal.
- No dejar encendido el vehículo para evitar la emanación de monóxido de carbono.
- No tocar la bocina.

Estándares de seguridad en la manipulación de motores **17.7** eléctricos

- 1. Sólo personal calificado y autorizado podrá realizar trabajos ೦ manejar maquinarias y motores, adoptando para precauciones necesarias.
- 2. Los motores eléctricos estarán provistos de cubiertas permanentes o guardas de seguridad y demás resguardos adecuados, dispuestos de tal manera que prevengan el contacto con personas u objetos.
- 3. Los tableros de distribución para el control de los motores serán herméticos.
 - en estarán eléctrica tensión con elementos los Todos compartimientos cerrados.

Antes de arrancar motores o maquinarias, se deberá adoptar las





CAPÍTULO V

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE HIGIENE OCUPACIONAL DE LOS LOCALES DE TRABAJO

Artículo 18º Control de los Agentes Físicos

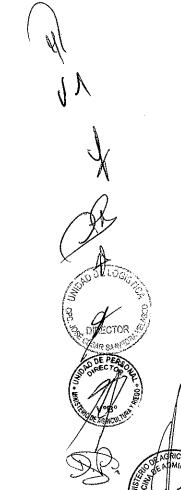
lluminación y colores 18.1

- El MINAGRI dotará de iluminación natural o artificial adecuada a 1. todas sus instalaciones, debiendo mantener limpios los vidrios de las ventanas y claraboyas procurando brindar a los ambientes de trabajo una adecuada iluminación natural.
- 2. Las paredes serán de colores claros, evitándose aquellos colores que pueden dar efectos de deslumbramiento.
- Todos los lugares y en general los espacios interiores del Ministerio estarán provistos de iluminación artificial, cuando la luz natural sea insuficiente.
- La iluminación artificial tendrá una intensidad uniforme y adecuada y se distribuirá de tal manera que en cada máquina, equipo o ambiente donde se efectúe alguna labor no se proyecten sombras, produzcan deslumbramientos o posibilidad de lesión a la vista de los trabajadores.
- 5. Se debe evitar los resplandores por radiación directa de la luz hacia los ojos, pues estos reducen la agudeza visual.

18.2 Del Grado de Ruido

- 1. Cuando en el ambiente de trabajo el personal está expuesto a un nivel de ruido peligroso, éste deberá ser controlado mediante los siguientes métodos:
 - a. Eliminando o atenuando el ruido en su punto de origen, a un nivel no dañino.
 - b. Separando, confinando y efectuando un encerramiento acústico en la fuente de origen.
 - c. Suministrando implementos de protección auditiva, cuando no se pueda aplicar las alternativas anteriores.
 - El control total del ruido es casi imposible, pero en la práctica siempre se tiende a rebajar a un límite que no cause daño.

De acuerdo a las reglas se suministrará una protección auditiva a partir de los 85 decibeles del total de ruido.











Artículo 19º Condiciones Ambientales

19.1 Temperatura, suministro de aire, evacuación/eliminación de gases

- En los locales cerrados, se mantendrá una temperatura adecuada respecto del tipo de trabajo que se ejecute.
- Toda emanación de gases, polvo y vapores producidos o desprendidos, serán extraídos en lo posible de su lugar de origen y no se permitirá que se dispersen en el ambiente del lugar de trabajo.
- 3. En el local de trabajo se mantendrá por medio natural y/o artificial, condiciones ambientales adecuadas para evitar el insuficiente suministro de aire; aire detenido o viciado y corrientes de aire dañinas.
- 4. En los lugares de trabajo que por la naturaleza de la actividad desarrollada, sea necesario mantener las ventanas o puertas cerradas durante el trabajo, se proveerá de un sistema mecánico de ventilación que asegure la evacuación del aire viciado y la introducción de aire fresco de acuerdo al número de trabajadores y la naturaleza de la labor.
- 5. Los ventiladores instalados en zonas altas o en el techo deberán estar a una distancia o altura adecuada sobre los puestos de trabajo.
- De ser posible instalar sistemas de ventilación artificial éstos deberán ser usados adecuadamente para no causar problemas de salud.

Artículo 20º Conservación de los locales y ambientes de trabajo

20.1 Agua y Desagüe

El MINAGRI garantizará el suministro de agua para ser utilizado en los servicios higiénicos y para el consumo humano, las líneas de desagüe estarán conectadas a la red pública.

20.2 Limpieza de los Puestos de Trabajo: Oficinas

- Los trabajadores antes de finalizar la jornada de trabajo deberán dejar limpios y ordenados sus puestos de trabajo.
- 2. Al término de la jornada diaria, toda documentación de carácter confidencial y/o reservado, deberá ser guardada por el usuario. La parte superior de los escritorios y muebles de los trabajadores deberán quedar ordenados.



- 3. La limpieza y mantenimiento de equipos, paredes, techos, lunas de ventanas, etc., se efectuará periódicamente por personal especializado.
- 4. El MINAGRI brindará a los trabajadores un ambiente propicio para desarrollar sus labores habituales, dotando el lugar de las medidas de higiene y orden, con la finalidad de no afectar o poner en riesgo la salud y la integridad física de sus trabajadores.



CAPÍTULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 21º Condiciones de Seguridad en las Instalaciones Civiles en la Entidad

- Todos los edificios y/o instalaciones civiles del MINAGRI, deben presentar una infraestructura segura y firme a fin de evitar riesgos de desplome, debiendo reunir las exigencias que establecen los Reglamentos de Construcción y las Normas Técnicas respectivas estipuladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Los techos tendrán suficiente resistencia para soportar la suspensión de cargas.
- Los cimientos y pisos tendrán suficiente resistencia para sostener con seguridad las cargas para las cuales han sido calculadas y no serán sobrecargados.

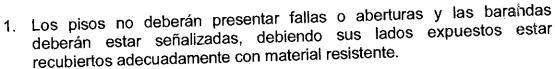
Artículo 22º Ocupación del Piso y Lugares de Tránsito

- En ningún local de trabajo se acumulará maquinarias y/o materiales que resulte peligroso para los trabajadores.
- Los lugares de tránsito estarán libres de todo tipo de obstáculos sean materiales, insumos, entre otros, con los que los trabajadores puedan tropezar o dificultar su desplazamiento.
- En las condiciones normales, los pisos, los escalones y descansos no serán resbaladizos ni construidos con materiales que, debido al uso ordinario, lleguen a serlo.
- En las escaleras, rampas, plataformas de ascensores y lugares semejantes, se colocarán superficies antideslizantes.









 Las barandas estarán construidas para su utilización permanente y con bases sólidas, pudiendo ser de madera, tubos u otros materiales de suficiente resistencia.

Artículo 24º Escaleras

- Las escaleras cumplirán con lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Todas las escaleras que tengan más de cuatro peldaños se protegerán con barandas en todo lado abierto; y las que fueran encerradas llevarán por lo menos un pasamano.

Artículo 25º Ascensores

- 1. El MINAGRI, velará por el correcto funcionamiento, mantenimiento y conservación de los ascensores, así como de las inspecciones periódicas que correspondan por el nivel de mantenimiento.
- 2. Los ascensores deberán ser suficientemente resistentes y seguros y llevarán en forma visible una indicación de la carga máxima que pueden soportar. Las puertas de acceso a los ascensores en los diferentes pisos, deberán estar adecuadamente protegidas y dispondrán de dispositivos que aseguren la imposibilidad de su apertura mientras la cabina no se halle a nivel del piso de la puerta de acceso.

Artículo 26° De los ambientes abiertos

- Los patios deberán estar totalmente nivelados, facilitando de esa manera la seguridad del tránsito de personas, materiales, equipos, entre otros.
- 2. Las zanjas, canaletas, pozos y otras aberturas peligrosas, tendrán cubiertas resistentes y estarán cercadas o rodeadas con resguardos adecuados.
- La puerta de ingreso y salida destinada al tránsito de los trabajadores y público en general, sólo deberá ser usada para dicho fin.
- 4. El acceso al estacionamiento de vehículos debe ser utilizado exclusivamente para el parqueo de vehículos autorizados.



1 Condiciones Específicas de la Instalación.

Los cables eléctricos deberán:











- 1. Estar protegidos con una cubierta de caucho duro u otro material equivalente.
- 2. Conservados en buenas condiciones, especialmente en lo que concierne a aislamiento, enchufes y demás conexiones.
- 3. Tener el aislamiento y/o revestimiento aislante que cumpla con lo establecido en el Código Nacional de Electricidad.
- los conductores 4. En las instalaciones eléctricas, encontrarse adecuadamente cableados. Aquellos conductores que signifiquen peligro (corto circuito o riesgo de choque eléctrico) por su deterioro, deben ser inmediatamente reemplazados o reparados.

Herramientas Manuales y Equipos 27.2

- demás fusibles saca destornilladores. alicates, herramientas, manuales o similares, utilizados en trabajos eléctricos serán convenientemente aislados.
- de de las cubiertas ventilación ranuras de Las transformadores, estarán dispuestas de tal manera que ningún elemento sea accesible a través de dichas ranuras.

Peligros Derivados del Uso de la Energía Eléctrica

Contacto directo 1.

Evitar el contacto de personas con partes activas o de baja tensión, sea que estén en servicio normal o en mantenimiento.

Contacto indirecto 2.

Evitar el contacto de personas con partes metálicas de un aparato o equipo, puestas accidentalmente que reciban baja tensión.

Medidas de Seguridad Contra Contactos Directos 27.4

Distancias mínimas:

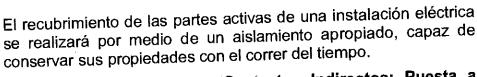
Las partes activas o de baja tensión estarán separadas del lugar donde las personas se encuentran habitualmente, de tal forma que sea imposible un contacto fortuito con las manos o por la manipulación de objetos conductores cuando éstos se utilicen habitualmente cerca de la instalación.

2. Interposición de obstáculos:

Se interpondrán obstáculos a fin de impedir todo contacto con las partes activas de la sub estación eléctrica, dichos obstáculos estarán fijados en forma segura y resistirán los esfuerzos mecánicos usuales que puedan presentarse.







27.5 Medidas de Seguridad Contra Contactos Indirectos: Puesta a Tierra

- Todos los equipos de cómputo del MINAGRI, estarán conectados por medio de un conductor metálico a un electrodo enterrado en el suelo que permita el paso a tierra de la corriente eléctrica en caso de alguna falla. Esta puesta a tierra estará asociada a un dispositivo de corte de electricidad que consistirá en un fusible cortocircuito.
- 2. Durante la ejecución de trabajo de instalaciones de circuitos eléctricos se debe respetar la normativa específica sobre la materia.
- Antes de iniciarse trabajos de instalaciones eléctricas la persona responsable deberá tomar las medidas del caso para asegurar y evitar cualquier accidente.
- 4. Está prohibido realizar reparaciones en circuitos de alta tensión.
- 5. Los trabajos de instalaciones eléctricas deben realizarse necesariamente utilizando guantes de jebe, cascos, plataformas o pisos aisladores.

Artículo 28 Señales de Seguridad

- Las señales de seguridad deben permitirle al trabajador identificar las posibilidades de riesgos y/o accidentes de trabajo, el tipo del mismo y la existencia de circunstancias particulares que puedan presentarse.
- 2. Las señales de seguridad estarán de acuerdo a los estándares y normas técnicas, su tamaño será congruente con el lugar donde se colocan y el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan, a fin de que puedan ser identificadas por lo trabajadores desde una distancia segura.

Artículo 30° Servicio de vigilancia

El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- Contar con la respectiva licencia en caso de portar armas de fuego.
- El personal que presta servicio de vigilancia deberá cumplir con lo siguiente en relación con los trabajadores y personas visitantes que ingresen al Ministerio:
 - Toda persona que ingrese o salga de las instalaciones de la entidad portando maletas, maletines o paquetes, está obligado a mostrar el contenido del mismo al personal de vigilancia, para





evitar el ingreso de productos u objetos peligrosos.

- b. Todo vehículo de la entidad o de particulares que ingrese o salga de las instalaciones, será inspeccionado por el personal de vigilancia.
- c. Está terminantemente prohibido el ingreso de las personas en estado etílico o bajo la influencia de drogas o sustancias alucinógenas.
- d. Todo visitante al ingresar a la entidad está obligado a identificarse con su documento nacional de identidad.
- e. Todo trabajador está obligado a mostrar su fotocheck al personal de vigilancia antes de ingresar al MINAGRI y portarlo en un lugar visible.

Artículo 31º Uso de Vehículos

Es obligación de los conductores autorizados por el MINAGRI:

- Tener la licencia de conducir según el vehículo que se le ha asignado, debiendo conocer y cumplir con las leyes y reglamentaciones de tránsito vigentes.
- b. Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c. Verificar antes de conducir un vehículo, si éste se encuentra en buenas condiciones de mantenimiento: revisar los frenos, aceite, combustible, herramientas, bitácora, tacos, gata, llave de ruedas, triangulo de seguridad, conos; así mismo, deberá asegurarse de llevar la llanta de repuesto, su licencia de conducir, tarjeta de propiedad, extintor y botiquín de primeros auxilios del vehículo con medicamentos básicos para una emergencia.
- d. Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f. No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g. No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.
- h. Todo vehículo deberá salir al exterior de las instalaciones del MINAGRI con la papeleta de salida debidamente visada.
- Todo vehículo deberá pernoctar en las instalaciones del MINAGRI.



CAPÍTULO VII



SEGURIDAD EN EL USO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS







Las herramientas de uso manual y/o portátil, se emplearán para los a. fines que fueron construidas.



Se deberá tener especial cuidado en el almacenamiento de las C. herramientas que tengan filos o puntas agudas, a fin de evitar lesiones al personal o deterioro de las mismas.

Los mangos de las herramientas en general se mantendrán en buen estado de conservación y correctamente asegurados.

- Los trabajadores que empleen herramientas tales como martillos, e. cinceles y/o las accionadas por fuerza motriz, como taladros, esmeriles, barrenos, etc. que por acción del trabajo puedan desprender partículas, deberán estar provistos de implementos de protección de uso obligatorio para proteger sus ojos.
- No se usarán tubos, barras u otros elementos con el fin de extender o f. aumentar el brazo de palanca de las herramientas manuales, evitando sobrepasar la resistencia mecánica de éstas, a menos que dichos elementos estén especialmente diseñados o preparados para estos efectos.

32.1 Condiciones Generales

- Cualquier trabajador del Ministerio que identifique riesgos o condiciones 1. peligrosas en el edificio, sea en su estructura o en cualquier equipo o accesorio que forme parte de sus instalaciones, deberá informar inmediatamente a su jefe directo y/o al Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cuando los dispositivos protectores de las máquinas y/o equipos sean 2. retirados para los trabajos de mantenimiento o reparación (de oficinas, de vehículos, de máquinas de impresión), se procederá de la siguiente manera:

Dichos dispositivos serán retirados sólo cuando la máquina y/o a. equipo no esté en movimiento y bajo la orden directa de la persona encargada del trabajo o reparación.



La persona encargada del trabajo de reparación, será responsable que los dispositivos de protección hayan sido adecuadamente instalados.





Artículo 33º Escaleras de Mano

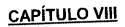
- Las escaleras se conservarán siempre en buenas condiciones y serán inspeccionadas regularmente por personal competente.
- 2. No se utilizarán escaleras de mano que tengan rajaduras o que les falten peldaños.



Artículo 34º Otras Medidas de Seguridad

- Cuando se repare una máquina, equipo y/o ascensor, se debe detener su funcionamiento antes de efectuar el trabajo, cumpliendo con todas las medidas de seguridad. Es recomendable cerrar con llave los arranques o dispositivos de control, para garantizar que la máquina, equipo y/o ascensor no se ponga en marcha hasta que el trabajo haya sido terminado.
- En las máquinas y/o equipos que están en reparación, se colocará un aviso visible indicando que la máquina se encuentra en reparación (Vehículos, Grupos Electrógenos, Compresores, Equipos entre otros).
- Cuando los trabajos de reparación en una máquina, equipo y/o ascensor, haya concluido, antes de conectar la energía eléctrica para su funcionamiento, se deberá proceder de la siguiente manera:
 - Todas las herramientas, instrumentos y materiales usados durante el trabajo, serán cuidadosamente retirados y/o guardados en lugares seguros.
 - El espacio alrededor de la máquina, equipo o ascensor, quedará libre, limpio y ordenado.
 - c. La máquina, equipo o ascensor, después de la reparación, quedará en condiciones seguras de operación.
 - d. La máquina, equipo o ascensor, serán activados con precaución, para asegurarse que ningún objeto haya sido dejado en lugares o posiciones que interfieran con la operación segura de la misma.
- 4. El personal que realiza trabajos en altura (2.5 metros desde el nivel deí piso) deberá estar provisto de carnés de seguridad, líneas de vida así como de otros equipos e implementos de protección personal que se requiera según la naturaleza del trabajo, con el fin de evitar accidentes o pérdidas materiales.

















C./

PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 35º Ropa de Trabajo y otros

- Para seleccionar la ropa de trabajo se tomará en consideración los 1. riesgos a los cuales el trabajador pudiera estar expuesto.
- Cerca de maquinarias y/o equipos en movimiento: no se deberá usar corbatas, prendas de vestir sueltas y/o desgarradas, rotas, así como 2. también cadenas de llaveros y pasadores sueltos.

Artículo 36º Otras Protecciones Específicas

Protección de la vista

- Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación y/o 1. manipulación que pudiera poner en peligro sus ojos (ejemplo, proyección de partículas o salpicaduras), dispondrán de protección apropiada.
- Los anteojos o gafas protectoras serán de armadura o montura de 2. material metálico o plástico; los lentes transparentes serán cristal o plástico neutros, libre de burbujas, ondulaciones u otros defectos.
- Las pantallas o viseras estarán libres de rayas, estrías, 3. ondulaciones y serán de tamaño adecuado para proteger al trabajador.
- En los trabajos de soldadura se usarán las máscaras o pantallas de soldar, con lunas de cristal oscuro que protejan de los rayos infrarrojos y ultravioletas, debiendo estar además protegidos por otro cristal transparente.

Protección de los oídos b.

- En los puestos o áreas de trabajo, donde el nivel de ruido 1. sobrepase el límite exposición permisible (LEP) de 85 decibeles, será obligatorio el uso de protectores auditivos.
- Cuando los protectores auditivos no sean utilizados por el 2. trabajador, éstos deberán conservarse en lugares cerrados, protegiéndolos contra daños mecánicos y contaminación por aceite, grasa u otras sustancias.

Protección de las vías respiratorias

Todo trabajador deberá estar protegido contra los riesgos que pudieran afectar el aparato respiratorio siendo originados por:

Polvos Gases y vapores tóxicos











Cualquier contaminante del aire que afecte la salud. 3.

Los equipos protectores del aparato respiratorio reunirán los siguientes requisitos y condiciones:

- Serán apropiados al tipo de riesgo. 1.
- Serán ajustados al contorno facial. 2.
- Se mantendrá especial cuidado en su conservación. 3.

Protección de las extremidades superiores d.

- Es necesario el uso de guantes cuando se opere con máquinas que están en movimiento, debido a que la mano puede quedar atrapada.
- Los guantes, mitones, hojas de cuero para los trabajadores que 2. manipulen objetos con bordes agudos o abrasivos, deberán estar confeccionados en cuero o lona, u otro material adecuado.
- Los guantes de las personas encargadas de trabajos eléctricos 3. deberán ser de caucho u otro material apropiado.
- Los guantes de los trabajadores que manipulen sustancias 4. corrosivas, serán de caucho natural, sintético o de plástico resistente a la corrosión u otro material apropiado.
- En las labores de soldadura se emplearán guantes, mangas protectoras u otro material apropiado resistente al calor.
- En labores de manipulación de archivos, imprenta, biblioteca, se 6. emplearan guantes de protección adecuados.

Protección de las Extremidades Inferiores e.

- En las labores en donde exista riesgo de caída de objetos 1. contundentes (piezas metálicas, moldes, objetos en altura) se dotará a los trabajadores expuestos de un calzado de seguridad con puntera de metal. Otro tipo de calzado será entregado de acuerdo con la necesidad de protección del trabajador.
- El calzado asignado a los trabajadores a cargo de trabajos 2. eléctricos será de suela aislante y no contendrá elemento metálico alguno.

Artículo 37º Labores de Mujeres Gestantes o en Periodo de Lactancia

- Las trabajadoras en período de gestación o lactancia no deberán exponerse a riesgos que afecten su salud o que puedan afectar el desarrollo normal del feto o del recién nacido, derivado de exposiciones a agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y/o psicosociales.
- Las trabajadoras deberán comunicar a la Unidad de Personal 2. inmediatamente sobre su estado de gestación, para que se puedar tomar las medidas preventivas necesarias en cada uno de los casos.
 - Las mujeres gestantes o en período de lactancia están prohibidas de cargar pesos mayores a 5 kg.











Artículo 38º Servicios de Salud Preventivo en el Trabajo

 El MINAGRI realizará los esfuerzos necesarios a fin de llevar a cabo servicios de salud preventivos que sean eficientes y ayuden a la preservación de la salud y del bienestar de sus trabajadores.

 El tópico médico del MINAGRI, deberá estar abastecido con el material y equipos necesarios para brindar los primeros auxilios básicos en caso de incidentes o accidentes de trabajo.

3. El Ministerio procurará dotar de una camilla adosada a la pared, para eventuales necesidades de evacuación de heridos. Para el caso de edificaciones de más de dos pisos, será una camilla cada dos pisos lgualmente botiquines de primeros auxilios con insumos estándar a cargo del personal de vigilancia.

CAPITULO IX

SERVICIOS DE BIENESTAR Y OTROS

Artículo 39º Servicios Higiénicos

El MINAGRI dotará de servicios higiénicos adecuados y separados para cada sexo. Los sanitarios serán de loza o material similar. Los servicios higiénicos deben ser implementados con jabón líquido desinfectante y papel toalla, los que se mantendrán permanentemente limpios y desinfectados.

Artículo 40° Ambiente de Comedor

1. El Ministerio dotará de un ambiente adecuado, ventilado e iluminado, provisto de mobiliario, a fin de ser utilizado como comedor por los trabajadores.

 El comedor se instalará debidamente distanciado de las áreas operativas e insalubres. Las cocinas dispondrán de agua potable y lavaderos para la limpieza de los utensilios y vajillas.

3. El ambiente se mantendrá limpio desinfectado y libre de plagas, el mismo que será supervisado periódicamente.

Artículo 41º Vestuario

El MINAGRI brindará uniforme de trabajo específico y/o equipos de protección personal, según la actividad que realice el trabajador.



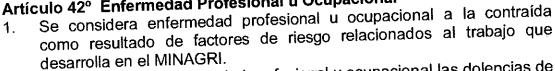


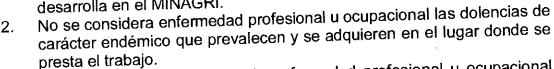
CAPITULO X

ENFERMEDADES DE ORIGEN PROFESIONAL U OCUPACIONAL



Artículo 42º Enfermedad Profesional u Ocupacional





Ante la certificación médica de enfermedad profesional u ocupacional reconocida oficialmente, el trabajador será cambiado de colocación o 3. de puesto de trabajo debiendo someterse al tratamiento médico pertinente siendo su costo cubierto por el MINAGRI.



Evitar adoptar posturas incorrectas tales como: sentarse sobre una 1. pierna, sentarse con las piernas cruzadas o sujetar el auricular con el hombro.

Evitar movimientos inadecuados como: girar sobre la silla mediante 2. movimientos bruscos del tronco en lugar de hacer el giro con ayuda de los pies. Forzar la posición para alcanzar objetos distantes en lugar de levantarse para cogerlos.

La pantalla, el teclado y los documentos escritos, deben situarse a una 3. distancia alejada de los ojos de entre 45 y 55 cm., para evitar la fatiga visual.

Las sillas tendrán base estable y regulación de altura. El respaldo 4. lumbar será ajustable en inclinación y si el uso de la pantalla es prolongado, también ajustable en altura.

La pantalla debe estar entre 10° y 60° por debajo de la línea horizontal 5. marcada por la altura de los ojos del operador de manera paralela al piso.

Realizar breves paradas o alternar las tareas si se mantiene una 6. actividad prolongada frente a la pantalla. Hacer ejercicios de relajación en caso de fatiga muscular o durante las pausas.

Programar una inspección anual de ergonomía respecto de los muebles 7. asignados a los trabajadores.

Artículo 44º Prevención de Riesgos Psicosociales:

La prevención de riesgos psicosociales esta relacionada a la mejora de la dalidad del trabajo, mediante la creación de entornos laborales sanos y seguros; siendo posible detectarse todo aquello que pueda constituirse en riesgo psicosocial que pudiera dañar la salud del trabajador, como lo es en el trabajo, el síndrome



de burnout o de estar quemado, el acoso laboral, el hostigamiento laboral o el mobbing, drogo dependencia en el trabajo y el acoso sexual en el trabajo.





Se considera que existe exposición a los riesgos psicosociales cuando se perjudica la salud de los trabajadores, causando estrés y a largo plazo, una serie de sintomatologías clínicas como enfermedades cardiovasculares, gastrointestinales, inmunitarias, respiratorias. entre otras. músculo esquelético, mentales, endocrinológicas, sintomatología clínica debe sustentarse en un certificado médico emitido por centros médicos o profesionales debidamente calificados.

CAPITULO XI

PREPARACION Y RESPUESTA A EMERGENCIAS



Artículo 45º Organización de Emergencia

El MINAGRI al presentarse una emergencia o un incidente peligroso, debe estar preparado para movilizar a través de sus unidades orgánicas los recursos necesarios en tiempo oportuno, con la finalidad de reducir al mínimo el impacto causado por la emergencia o el incidente peligroso.

La organización para la emergencia en casos de desastres naturales, inducidos o tecnológicos debe ser la siguiente:

Apoyos internos: En coordinación con los equipos especializados de apoyo externo

- Coordinadores
- Auditor: Asesor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Brigada de prevención y protección contra incendio (mínimo 04 miembros por módulo y/o block).
- Brigada de primeros auxilios (02 miembros por piso y/o block).
- Brigada de búsqueda y rescate (mínimo 03 miembros por módulo y/o
- Brigada de evacuación (02 miembros por piso, módulo y/o block, según corresponda).

Apoyos externos:

- Bomberos de la zona.
- Defensa Civil de la autoridad local.
- Fuerzas Policiales.
- Centros Asistenciales.
- Medios de Comunicación.

ESTÁNDARES PARA CASOS DE EMERGENCIAS

Artículo 46º De las Brigadas

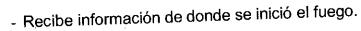
46/1 La Brigada de Prevención y Protección contra Incendios, estará conformada por 01 coordinador y mínimo 03 brigadistas por módulo y/o www.block, debiendo realizar lo siguiente:







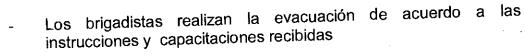




- El Coordinador dispone la vigilancia donde ocurrió el siniestro.
- Realiza el combate del fuego de acuerdo a las instrucciones y capacitaciones recibidas.
- Usa el extintor más cercano según el tipo de fuego (Extintor de C02 para fuego en equipos energizados, extintor de PQS para sólidos que arden).
- Según necesidad, combatir el fuego con agua.
- Se solicita al Coordinador los apoyos externos.
- En caso de estar presentes los bomberos de la localidad, actuar de acuerdo a lo indicado por el Jefe de la Compañía de Bomberos, tener presente que ellos son los especialistas.
- Mantener la vigilancia del local y contenido siniestrado con apoyo del servicio de seguridad a fin de evitar el reinicio del fuego.
- **46.2** La Brigada de Primeros Auxilios, está conformada por 01 coordinador y 04 brigadista por piso y/o block, debiendo realizar lo siguiente:
 - Recibir información de donde ocurrió el accidente.
 - El Coordinador dispone la vigilancia y cuidado del trabajador accidentado.
 - Realizar la prestación de primeros auxilios de acuerdo a las instrucciones y capacitaciones recibidas.
 - No mover violentamente al accidentado.
 - Verificar el estado de conciencia del accidentado (visión, audición, habla, movimiento).
 - Comprobar los signos vitales: respiración, pulso y latidos cardíacos.
 - Disponer el traslado del trabajador accidentado al tópico de primeros auxilios y/o solicita su traslado a un centro asistencial.
 - **46.3 La Brigada de Evacuación:** está conformada por 01 coordinador y 02 miembros por piso, módulo y/o block, según corresponda, debiendo realizar lo siguiente:
 - Recibir información de donde se inició el siniestro.
 - El Coordinador dispone la vigilancia del área donde ocurrió el



siniestro.



- Ordenar la evacuación parcial o total del área siniestrada.
- Realizar las acciones de búsqueda y/o evacuación de personas.
- Mantener libre de obstáculos los pasadizos hacia las salidas.
- Mantener la calma y hacer evacuar el local en fila por la salida más cercana y hacia las zonas de seguridad utilizando las escaleras disponibles, siendo los últimos en evacuar su zona de responsabilidad.
- Los brigadistas de evacuación, reportan al Coordinador el parte con el registro del personal (la presencia o falta de personas en las zonas de seguridad previamente establecidas).

46.4 La Brigada de Búsqueda y Rescate:

Está conformada por 01 coordinador y mínimo 04 brigadista por módulo y/o block debiendo realizar lo siguiente:

 Culminado el desastre el Coordinador y los brigadistas procederán a la evacuación reportando un parte y/o una lista general del personal, verificando que todos los trabajadores hayan evacuado las oficinas debiendo tomar nota de las ocurrencias a fin de reportarlas.

Funciones Brigada de Búsqueda y Rescate

- Ubicar a las víctimas.
- Retirar a las víctimas de lugares peligrosos y llevarlas al punto de reunión.
- Efectuar el triaje inicial de las víctimas (agudas/no agudas).
- Proporcionar primeros auxilios esenciales en coordinación con las brigadas de primeros auxilios.
- Trasladar a las víctimas al puesto médico de avanzada.

Antes:

Mantener actualizada la relación de teléfonos internos y externos y celulares personales de los trabajadores de su piso y/o block.

Durante:

- Recibir la información sobre el lugar de inicio del siniestro.
 - Recibir del Coordinador de la brigada en acción (sea la de prevención y protección contra incendio, la de primeros auxilios o la de protección), la comunicación y/o solicitud de apoyo de los brigadistas





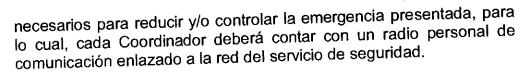












- Mantener la comunicación con el Coordinador durante la emergencia.
- De ser el caso, solicitar los apoyos externos (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros Asistenciales, entre otros) para realizar la búsqueda y rescate correspondiente.

Después

Mantener la comunicación con el Jefe de Seguridad del MINAGRI luego de producida la emergencia. Es importante que el personal de las brigadas tengan la preparación y capacitación necesaria para ejecutar los procedimientos operativos.

Reporte de una Emergencia 46.5

Los reportes luego de la emergencia deberán realizarse en el menor tiempo posible.

Recomendaciones para el reporte:

- a) Sea breve y objetivo especificando:

 - Tipo de Evento (sismo, incendio, explosión, personas atrapadas, sea específico).
 - Acciones.
 - Requerimientos.
- b) Procure el apoyo de otras personas.

Acciones para Casos de Emergencia o Incidentes Peligrosos: Son las siguientes:

Antes:

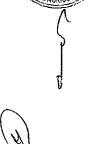
- Conozca a los miembros de la brigada de evacuación del área quienes mostrarán un distintivo o chaleco que facilite su identificación y cuya relación se encuentra publicada en las áreas de trabajo.
- Conozca su zona de seguridad.
- Mantenga libre de obstáculos los pasadizos hacia las salidas.
- Mantenga todas las puertas operativas y libres de obstáculos.

Durante:

Acate las indicaciones del brigadista de evacuación.

Mantenga la calma, camine rápido pero no corra. Evacué el edificio e instalaciones en forma ordenada, por la salida más Cersana a su puesto de trabajo.











Diríjase a su Área de Seguridad.

Ubíquese en el círculo de su zona de seguridad o el señalado por su brigadista.

Informe al coordinador de la brigada si falta alguna persona en su zona de seguridad.

Informe al coordinador de la brigada, la ubicación de personas atrapadas o heridas.

Espere el comunicado del Ministerio para retornar a su puesto de trabajo.



Después:

Retorne a su puesto de trabajo.

Informe a su Jefe si se tienen daños en su puesto de trabajo.

Los Jefes de oficinas reportarán los posibles daños al Jefe del Área de Seguridad.



Los Coordinadores y brigadistas que conforman las brigadas indicadas en los numerales 46.1, 46.2, 46.3 y 46.4 deben ser trabajadores que desarrollan sus labores en forma permanente el piso asignado. No pueden ser designados aquellos que se movilizan regularmente fuera del local institucional. Los trabajadores designados serán capacitados para el cumplimiento de sus respectivas funciones.



47.1 Pasillos, Pasadizos y Corredores.

- 1. En los lugares de trabajo, pasillos o espacios libres, entre los equipos, instalaciones, rumas de materiales o estantes, deberá existir como mínimo un espacio de 0.60 metros libres.
- 2. Donde no exista acceso inmediato a las salidas, se dispondrá de pasadizos o corredores continuos y seguros que tengan un ancho libre no menor a 1.12 metros.
- 3. El ancho de todo pasadizo debe ser espaciado de tal manera que no ocurra aglomeraciones de personas.
- 4. Nunca obstaculizar los recorridos y salidas de evacuación, así como la señalización y el acceso a extintores, cuadros eléctricos y tomas de agua.

47.2 Escaleras, Puertas y Salidas.

1. Todos los accesos a las escaleras que puedan ser usados como medios de salida deberán señalizarse a fin que los trabajadores identifiquen facilmente las salidas y/o vías de escape.





















- Ninguna puerta de acceso al edificio estará cerrada, asegurada o fija impidiendo su fácil apertura para permitir la salida durante el suceso o evento. El ancho mínimo de todas las puertas será de 1.12 metros.
- Las puertas y pasadizos de salida deberán ser suficientes y seguros, dispuestos de tal manera que las personas según sus lugares de trabajo puedan acceder a ellos tan pronto ocurra una emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 metros.
- 4. Las puertas y pasadizos de salida serán claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y estarán ubicados de tal manera que sean fácilmente identificables y accesibles, aún en el caso que se carezca de iluminación artificial o natural.

Artículo 48º Protección Contra Incendios

1. Condiciones Generales

- a. El MINAGRI deberá contar con los equipos necesarios vigentes para la extinción de incendios, además se entrenará a los trabajadores en el uso correcto de estos equipos.
- b. En cada una de las sedes del MINAGRI se instalará una pizarra de madera conteniendo las herramientas de lucha contra incendio siendo las siguientes: una (01) Lampa, un (01) Pico, una (01) Pala, una (01) Barreta, una (01) Cizalla, una (01) Pata de Cabra, un (01) Rastrillo y una (01) Comba de 10" para emergencias.
- c. Los equipos y/o instalaciones que presenten riesgos de incendio, se construirán e instalarán de tal manera que sea fácil su aislamiento en caso de incendio.

2. Agua: Abastecimiento, Uso y Equipo.

- a. El MINAGRI deberá contar con surtidores que tengan presión de agua adecuados para extinguir incendios de materiales combustibles ordinarios.
- Las bombas o toma de agua contra incendios estarán situadas o protegidas de tal modo que no se interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio en la entidad.
- c. Las tomas de agua contra incendio deberán contar con las conexiones necesarias en cada salida; y las mangueras tendrán boquillas que permitan que el agua salga con una descarga adecuada en forma de chorro y neblina graduables.

No se empleará el agua en incendios que provengan de equipos eléctricos.













3. Extintores Portátiles

El MINAGRI deberá contar con extintores de polvo químico seco, anhídrido carbónico y de otros agentes extintores, a fin de combatir incendios de tipo A, B y C.

48.1 Clasificación de Fuego:

- Tipo A: Sólidos que arden, por ejemplo, madera, telas y papel. Esta clase de fuego requiere de agentes extintores absorbentes del calor como agua, polvo químico seco (PQS), agente halogenado u otro agente que interrumpa la reacción en cadena.
- 2. Tipo B: Líquidos combustibles e inflamables. Estos fuegos pueden extinguirse removiendo el combustible o el oxígeno, por enfriamiento, o interrumpiendo la reacción en cadena. Agentes extintores: Espuma formante de película acuosa (AFFF), espuma fluoro proteínica (FFFP), dióxido de carbono, químicos secos y agentes halogenados.
- Tipo C: Equipos eléctricos energizados. Este tipo de fuego necesita combatirse con agentes extintores que no conduzcan electricidad. Agente extintor: Dióxido de carbono y químicos secos.

48.2 Ubicación de los Extintores:

Todos los extintores se colocarán en lugares visibles y de fácil acceso, colgados o a nivel del suelo y señalizados. La inspección de los mismos deberá realizarse mensualmente.

48.3 Recarga de los Extintores:

Los extintores serán recargados de acuerdo a las especificaciones técnicas y normas legales o luego de haber sido utilizados.

Artículo 49º Almacenamiento de Sustancias Inflamables

49.1 Líquidos inflamables

- El almacenamiento de sustancias inflamables u otros materiales peligrosos, se efectuará en lugares adecuados construidos de material noble resistentes al fuego.
- En los lugares donde se use, manipule, almacene y/o transporte aceites, lubricantes, combustibles u otros inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas.

Se colocarán avisos preventivos en los lugares anteriormente descritos y los trabajadores estarán obligados a cumplir estrictamente con las

disposiciones contenidas en los avisos de prevención de riesgos.

49.2 Disposición de Desperdicios, Acumulación y su Eliminación

- No se permite la acumulación de desperdicios, material de embalaje, envases, entre otros y/o de material inflamable en los ambientes de trabajo. Estos desperdicios serán eliminados por lo menos una vez al día.
- En las secciones o puestos de trabajo donde se tengan paños saturados de aceite o pintura u otros materiales sujetos a combustión espontánea, se dotará de recipientes para acumularlos y posteriormente retirarlos del MINAGRI.

49.3 Programación de Simulacros de Lucha Contra Incendios

El encargado del Área de Seguridad en coordinación con la Municipalidad del Distrito (Jefe de la Oficina de Defensa Civil) elaborará un programa de simulacros de lucha contra incendios, los que deben efectuarse, por lo menos, una vez al año con la participación de todo el personal, debiendo coordinarse, si fuera necesario, con las autoridades locales como el Cuerpo General de Bomberos del Perú, entre otros. Antes de la ejecución de este programa, se deberá verificar la operatividad de los extintores.

Artículo 50º Instrucciones Generales en Casos de Movimientos Sísmicos.

- Mantener la calma y controlar el pánico.
- Durante el movimiento en oficinas, procure alejarse de las ventanas y puertas de vidrio y ubicarse en las zonas de seguridad identificadas con una letra "S" encerradas por círculos.
- 3. Mantenerse listo para evacuar.
- 4. Orientar al personal visitante que viene siendo atendido a fin que se dirijan a los puntos de reunión o zonas de seguridad.
- 5. Concluido el sismo, la evacuación es automática; hacerlo de acuerdo a las instrucciones de los responsables de evacuación, dirigiéndose a los puntos de reunión o zonas de seguridad. Si se percató de alguna persona herida informar inmediatamente a los coordinadores o brigadistas de piso y/o block.

Artículo 51º Instrucciones Generales para la Evacuación.

 Dada la orden de evacuación, la movilización hacia el punto de reunión o zona de seguridad asignado comenzará en orden, sin correr y sin gritar.

Deberá mantenerse la calma y obedecer las instrucciones de los responsables de evacuación.











- Dar cumplimiento a las directivas específicas de quien conduzca la evacuación. El personal deberá abstenerse de empujarse, dar indicaciones o realizar comentarios que pudieran ocasionar incertidumbre, confusión y temor en el resto de los trabajadores.
- Deberá evitarse el pánico en todo momento.



- Al momento de evacuar, deberá tenerse cuidado con los objetos que puedan caer o encontrarse en la ruta, protegerse la cabeza.
- 6. El personal femenino que usa zapatos de taco alto debe tener especial cuidado al caminar.



- Si un evacuante cae, deberá tratar de levantarse inmediatamente para no provocar más caídas; quienes se hallen cerca, deberán ayudarlo con dicha finalidad.
- Al llegar al punto de reunión o zona de seguridad, él o los responsables de cada oficina o área verificarán si todos se encuentran presentes.
- Si en los momentos de evacuación encuentra visitantes, indicarles la ruta y acciones a seguir para su rápida evacuación hacia el punto de reunión o zona de seguridad.

SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 52º Señalización y Colores de Seguridad

52.1 Colores de las Señales de Seguridad

Į,	X.	
(
Service	SE LOGIO POPO	
S. C. C.	PR SAMP	
CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	ODE OF THE STATE O	The state of the s

N/O	Colores empleados en las señales de seguridad	Significado y finalidad	Color de contraste
01		Prohibición, material de prevención y lucha contra incendios	Blanco
02		Obligación(se considera como información de seguridad únicamente cuando se utiliza en forma circular)	Blanco
03	Amarillo	Riesgo de peligro	Negro
04	Verde	Información de emergencias	Blanco



52.2 Formas Geométricas y Significado General

Para señales de seguridad e higiene

Simple Gentle	•
Tura anieno () () () () () () () () () (
SOFENSA MCCO	
W)	
21	

SIGNIFICADO DESCRIPCIÓN FORMA

UTILIZADOS



Prohibición

Circulo con diametral

Prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo



Obligación

Circulo

Descripción de una acción obligatoria



Precaución

Advierte de un peligro



Condición de seguridad





Dirección que debe seguirse.



Rutas de escape

Cuadrado o rectángulo

Punto de reunión. Teléfono de emergencia



Equipos de Seguridad

Información

Cuadrado o rectángulo

Proporciona información para casos de emergencia



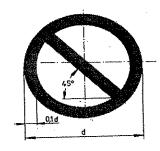
52.3 Forma Geométrica de las Señales de Seguridad

Señales de prohibición

La forma de las señales de prohibición es la indicada en el numeral 52.2. El color del fondo debe ser blanco. La corona circular y la barra transversal rojas. El símbolo de seguridad debe ser negro, estar ubicado en el centro y no se puede superponer a la barra transversal. El color rojo debe cubrir, como mínimo, el 35 % del área de la señal.



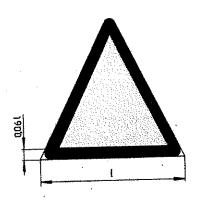
La forma de las indicada en la debe ser debe ser seguridad debe el centro. El como mínimo



Señal de prohibición Figura 1

advertencia

señales de advertencia es la figura 2. El color del fondo amarillo. La banda triangular negra. El símbolo de ser negro y estar ubicado en color amarillo debe cubrir el 50 % del área de la señal.



Señales de advertencia Figura 2

Señales de obligatoriedad

La forma de las señales de obligatoriedad es la indicada en la figura 3. El color de fondo debe ser azul. El símbolo de seguridad debe ser blanco y estar ubicado en el centro. El color azul debe cubrir, como mínimo, el 50 % del área de la señal.



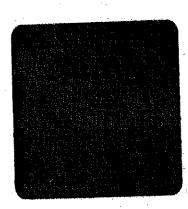
Señal de obligatoriedad

Figura 3

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF

Señales informativas

Se utilizan en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. La forma de las señales informativas deben ser circulares o rectangulares (fig. 4), según convenga a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad debe ser blanco. El color del fondo debe ser verde. El color verde debe cubrir como mínimo, el 50 % del área de la señal.



Señal Informativa Figura 4

Señales suplementarias

La forma geométrica de la señal suplementaria debe ser rectangular o cuadrada. En las señales suplementarias el fondo será blanco con el texto negro o bien el color de fondo debe corresponder al color de la señal de seguridad con el texto en el color de contraste correspondiente.

52.4 Medidas de las señales

Las señales deben ser tan grandes como sea posible y su tamaño deber ser congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales fija. En todos los casos el símbolo debe ser identificado desde una distancia apreciable y segura.

52.5 Fórmula

El área mínima A de la señal debe estar relacionada a la más grande distancia L, a la cual la señal debe ser advertida, por la fórmula siguiente:

 $A>=\underline{L^2}$

A= Área de la señal en m2

L= Distancia a la señal en mts.





Siendo A el área de la señal en metros cuadrados y L la distancia de la señal en metros. Esta fórmula es conveniente para distancias inferiores a 50 mt.



52.6 Especificación de los Colores de Seguridad y de Contraste.

Color de seguridad	Designación según norma IRAM-DEF D I 054
	05-1-040 (Brillante)
	05-3-090 (Fluorescente)
AMADILLO	05-2-040 (Semimate)
AMARILLO	05-3-040 (Mate)
	08-1-070 (Brillante)
AZUL	08-2-070 (Semimate)
	11-1-010 (Brillante)
	11-2-010 (Semimate)
BLANCO	11-3-010 (Mate)
	11-1-060 (Brillante)
A STANDARD S	11-2-070 (Semimate)
NEGRO	11-3-070 (Mate)
	01-1-160 (Brillante)
VERDE	01-3-150 (Mate)
	02.1.0E0 (Brillante)
ROJO	03-1-050 (Brillante)

Se recomienda el uso de tonos mates o semi-mates. Cuando la reflexión no dificulte la visión puede usarse tonos brillantes. Cuando se requiera utilizar señales retro-reflectoras, en este caso las láminas reflectoras deben cumplir con la **Norma NTP: 399.010 -1 / 2004**, debiendo seleccionarse los colores según la gama que establece la misma.

Ejemplo de utilización de señales de seguridad

Señales de prohibición







Prohibido fumar y encender fuego



Prohibido pasar a los peatones







Prohibido apagar con agua



Entrada prohibida a personas no autorizadas



tocar



Prohibido a los vehículos de manutención

Señales de advertencia



Materiales inflamables



Materiales explosivos



Materias tóxicas



Materias corrosivas



Materias radiactivas



Cargas suspendidas





manutención



Riesgo eléctrico



Peligro en general



Radiación láser



Materias comburentes



Radiaciones no ionizantes



Campo magnético intenso



Riesgo de tropezar





nivel



Riesgo biológico



Baja temperatura



nocivas o irritantes



Señales de obligatoriedad

Las acciones de prevención son la primera forma de evitar accidentes y enfermedades ocupacionales.







uso deligatorio de protección gcular



uso obligatorio de guantes aislantes

uso obligatorio de casco de seguridad



USO OFLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD



UGO OSLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES



USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE SOLDAR



USO OBLIGATORIO DE GUANTES DE SEGURIDAD



uso obligatorio de protección AUDITIVA.











uso deligatorio de traje de seguridad





DE CASCO Y PROTECCIÓN AUDITIVA



USO OBLIGATORIO DEL GORRO





USO OBLIGATORIO DE CASCO Y LENTES DE SEGURIDAD



USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULÁR Y AUDITIVA



USO OBLIGATORIO DE PROTECTOR FACIAL







USG CHILIDASVAIG DE BISEA DE PRESINATADE



USO OBLIGATORIO DE PROTEGECALZADO



USO OHLIGATORIO DE MASCARA DE GAS, PROTECCIÓN AUDITIVA Y CASCO



USO OBLIGATORIO DE CASCO, PROTECCIÓN AUDITIVA Y OCULAR



USO COLIGATORIO DE MÁSCARA DE GAS



USO OBLIGATORIO
DE CASCO DE
SEGURIDAD Y
MÁSCARA DE GAS



uso geligatorio de equipo de aire autocontenido



ES OBLIBATORIO MANTENER SUJETADOS LOS CILINDAOS



ES OBLIGATORIO LAVARSE LAS MANOS



ES OBLIGATORIO ASEGURAR DESPUÉS DE UTILIZAR



ES OBLIGATORIO
DESCONECTAR
DESPUÉS DE
UTILIZAR



es obligatorio Tocar la bocina Antes De traspasar



USO OBLIGATORIO DE MANDIL 7 MANGUETOS



ES OBLIGATORIO USAR EL PASAMANOS



USO CELIGATORIO DE MANDIL



USO OBLIGATORIO DE DELANTAL



USO OBLIGATORIO DE FAJA



USO OBLIGATORIO DA REDECILLA PAVA EL CABELLO



USO OBLIGATORIO DE TACHOS Y CESTOS DE BASURA



USO CELIGATORIO DE GUANTES QUIRÚRGICOS



USO CHLIGATORIO DE GORRO



USO OBLIGATORIO DE RESPIRADOR Y GORRO





Señales de Evacuación

Estas señales proporcionan claramente instrucciones exactas, a empleados y visitantes, para la evacuación del recinto y/o llegar a los lugares que ofrecen seguridad en caso de incendio o desastres naturales.















EMERGENCIA

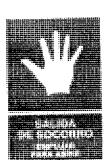


































Seguridad y Salud en el Trabajo Ministerio de Agricultura y Riego















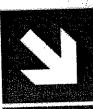
SALIDA SALIDA SALIDA











SALIDA SALIDA SALIDA























SALIDA DE EMERGENCIA

Señales informativas













Vía / Salida de socorro





Dirección que debe seguirse. (Señal indicativa adicional a las siguientes)



Seguridad y Salud en el Trabajo Ministerio de Agricultura y Riago











Primeros auxilios

milla Ducha de seguridad

Lavado de ojos



Teléfonos de salvamento

53.7 Las Señales de Seguridad en el Ministerio de Agricultura y Riego, sus colores, símbolos, formas y dimensiones, así como sus reglas en cuanto a su diseño estarán acordes a la Norma Técnica Peruana: NTP:399.010-1 / 2004

CAPITULO XII

PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 54º Generalidades

El objetivo principal de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es brindar atención a la persona accidentada mientras se espera la llegada del médico o se la evacua hacia un centro asistencial.

Artículo 55º Reglas Generales

Si usted no pertenece a la brigada de primeros auxilios y detecta una persona que requiere atención, siga el siguiente procedimiento:

- 1. Evite el nerviosismo o el pánico.
- 2. Solicite ayuda a viva voz
- 3. Ubique a su Jefe o a un miembro de la brigada de primeros auxilios.
- 4. No abandone, ni trate de movilizar a la víctima.

Artículo 56º De las Brigadas de Primeros Auxilios

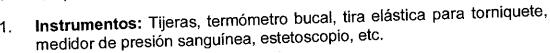
Los miembros de las brigadas de primeros auxilios de las oficinas, pisos o blocks de las sedes del MINAGRI, durante los sucesos de emergencia estarán identificados con un chaleco, el cual deberá siempre encontrarse al alcance del brigadista.

Artículo 57º Material de Primeros Auxilios y Otros



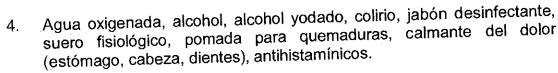


Los botiquines ubicados en el servicio médico u oficinas deberán mantener un stock permanente y vigente de los siguientes materiales:

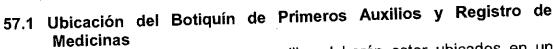




- Vendajes: Gasa esterilizada, esparadrapo, curitas, algodón absorbente, tablillas de tamaños variados para fracturas.
- Collarín cervical, guantes quirúrgicos.



 La entrega de las medicinas y materiales del botiquín será registrada para cada trabajador-paciente que lo requiera.



Los botiquines de primeros auxilios deberán estar ubicados en un área visible y/o en los pasadizos de cada una de las sedes del MINAGRI, debiendo contar además como mínimo con una (01) silla de ruedas y una (01) camilla para las emergencias.

El tipo de malestar reportado por el personal solicitante y el nombre de la medicina otorgada por el médico del tópico deberá ser registrado en los formatos respectivos, ello permitirá llevar un stock real facilitando la reposición oportuna. De igual manera, deberá procederse en el caso de atención a visitantes.



CAPITULO XIII

ESTÁNDARES DE CONTROL DE LOS PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS.

Artículo 58º Accidentes de Trabajo

Se considera como accidente de trabajo, todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión de la actividad laboral que cumple el trabajador y produzca en él una lesión orgánica, una perturbación funcional, invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel evento que se produce durante la ejecución de alguna labor por orden del jefe inmediato, aunque la misma se cumpla fuera del lugar y horas de trabajo.



Artículo 59º No serán Accidentes de Trabajo:

1. El hecho provocado intencionalmente por el propio trabajador.

2. El que se produzca a consecuencia de la impericia del trabajador o utilizar métodos de trabajo no autorizados por el MINAGRI.





- 60.1 Los accidentes serán notificados de acuerdo a lo señalado por los Artículos 110°, 111°, 112°, 113°, 114°, 115° y 116° del Decreto Supremo N° 005- 2012 -TR.
- 60.2 La información que debe contener toda notificación será la siguiente:
 - Descripción del accidente incluyendo información concerniente a la forma en que ocurrió.
 - Descripción de la lesión ocasionada incluyendo información del estado del trabajador afectado.
 - La notificación será suscrita por el jefe de la unidad médica o quien haga las veces.

Artículo 61º Investigación de Accidentes

- 61.1 La investigación de un accidente, tendrá como finalidad determinar responsabilidades y describir las prácticas y condiciones peligrosas existentes a fin de evitar su repetición.
- 61.2 La toma de datos de la investigación de accidentes deberá incluir los puntos siguientes:
 - Breve descripción del procedimiento o trabajo que se ejecutaba al ocurrir el accidente.
 - 2. Estudio de las estadísticas para descubrir si han tenido lugar otros accidentes similares.
 - Datos de identificación del o los trabajadores afectados, implicados en el accidente y de los testigos.
 - 4. Datos relevantes del accidente.
 - Identificación de la máquina, pieza o instrumento que ocasionó el accidente.
 - 6. Descripción de la operación de la máquina o de las condiciones que se convirtieron en causa principal del accidente.
 - 7. Determinar:
 - Las causas que contribuyeron al accidente.
 - Deslindar las responsabilidades.
 - 8. Las medidas preventivas y correctivas que deben implantarse para evitar una nueva ocurrencia.
 - Plazo de ejecución de las medidas preventivas y correctivas.







Artículo 62º Estadísticas de accidentes de trabajo

Las estadísticas respecto de los accidentes de trabajo que ocurren en el MINAGRI, servirá como información e indicador para evaluar la efectividad de los programas de seguridad diseñados, así como planificar las futuras actividades de prevención.

CAPITULO XIV



INFRACCIONES, SANCIONES Y ESTIMULOS

Artículo 63º De las Sanciones

Se considera falta de carácter disciplinario sujeta a sanción, adicionalmente a las establecidas en el D.S. Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 728 y el Decreto Legislativo Nº 1057, las siguientes:

Obstaculizar o impedir el cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINAGRI.

No reportar oportunamente y dentro de los plazos establecidos los enfermedades peligrosos ٧ incidentes trabajo, de accidentes ocupacionales declaradas.

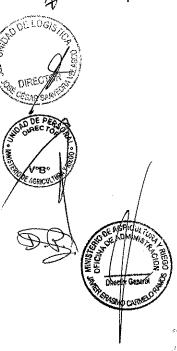
La falta de orden y limpieza en el ambiente o lugar de trabajo del cual se derive el riesgo o peligro para la integridad física o salud de los trabajadores.

Obstaculizar las inspecciones de trabajo.

No participar en las charlas o simulacros.

Artículo 64º De los Estímulos

Se extenderán estímulos a aquellos funcionarios y servidores públicos que ayuden a prevenir riesgos y accidentes observando cumplimiento a lo dispuesto en el presente Reglamento, proponiendo iniciativas y metodología para buscar solucionarlos contribuyendo al bienestar del trabajador.



CAPITULO XV



CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

Artículo 65º De la Capacitación

La capacitación y el entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo es un proceso permanente que involucra a todos los funcionarios y servidores del MINAGRI sin importar el régimen laboral o contractual, teniendo como objetivo la optimización de las siguientes competencias:

- Conciencia de seguridad
- Preservación de la salud
- Prevención de incidentes y accidentes de trabajo.

Artículo 66º De las Competencias

Se aplicará un enfoque por competencias, implementando eventos de capacitación que permitan lograr las competencias generales (dirigidas a todos los trabajadores) y las competencias específicas (dirigidas al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, brigadistas y el personal especializado en aspectos relacionados al sistema).

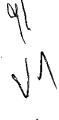
La capacitación y entrenamiento serán impartidos mediante eventos (cursos, seminarios, conferencias, talleres, simulacros, etc.) debidamente documentados y que cumplan con los requisitos académicos necesarios para el logro de los objetivos del programa

El MINAGRI, brindará capacitación y/o entrenamiento en los siguientes temas:

- Seguridad y salud en el trabajo.
- Organización y funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Uso y mantenimiento de equipos de protección.
- Prevención de accidentes y de enfermedades profesionales u ocupacionales (Empleo de la guía de procedimientos para el personal que viaja a zonas de riesgo).
- Orden y limpieza.
- Primeros auxilios.
- Resucitación Cardiopulmonar (RCP).

Preparación y respuesta en caso de emergencias (Lucha contra incendios, búsqueda y rescate, uso y empleo de aparejos y herramientas de mano, entre otros).









8.

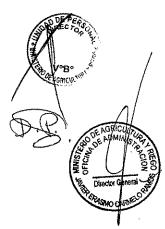
Elaboración de matriz de riesgos e identificación de peligros.



Artículo 67º Disposiciones Finales

- Los casos no previstos en el presente Reglamento, se regirán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- 2. Es responsabilidad del MINAGRI implementar las disposiciones contenidas en el presente reglamento, en coordinación con las diferentes direcciones, unidades, oficinas y jefaturas de las sedes institucionales.
- 3. Para asegurar el cumplimiento de la legislación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, es conveniente que la Unidad de Personal y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo difunda, oriente y controle las acciones que se estipulan en el presente Reglamento.
- 4. El MINAGRI a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Unidad de Personal, se reserva la facultad de dictar normas administrativas, disposiciones generales y complementarias que se estimen pertinentes para la correcta aplicación del presente Reglamento.







ANEXOS

REGISTROS OBLIGATORIOS

- 1. REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO.
- 2. REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES.
- 3. REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
- 4. FORMATO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 5. REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- 6. REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERGONÓMICOS.
- 7. REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA.
- 8. REGISTRO DE AUDITORÍAS.
- 9. REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA.

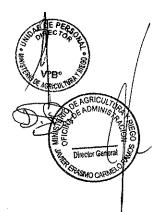






*	
OF VOBO	
W B P P P P P P P P P P P P P P P P P P	
DIRECTO	
A A	

							-010	TDO	DE 4	CCID	FNTF	SDE	TRAB	AJO		
REGISTRO:						R	_G \	NKU	UE P				1 100 250 255	AT VENE		
TOS DEL E	M PLEADOF	~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~	***************************************				<u> </u>				4	-11-C-184018-11-2	72.05	5	N TRABAJ	ADORES
, DEVOWN	ACIÓN SOC	1	2 FKL	ic		3	depart	armanto, pro	ovincia)	·	E	SCONÓMICA			EN EL CENTRO	LABORAL
			··								an art hi	CONCIDEDAT	AS DE ALT	ORESG	ö	
 		6	COMPL	ETAR S	ÓLO I	N CASC	QUE L	AS ACTIVIE	DADES DE	B. EMPLEAT	OK SEAN	CONSIDERAT MBREDELA	A SECURAL	OCRA		
	BAJADORE DOS AL SC		NC	Nº TRAI	BAJA DOS	AL SCT	2									
		-														
mpietar sólo	si contrata	servicios o	ie intermo	diaclón	o ter	erizeck	i);		al manata	ros TICTA	OTROS:					
mpieter solo ATOS DEL E	MPLEADO	R DE INTER	MEDIAC	ÓN, TE	RCER	ZACION	CON					DE ACTIVI	DA D	11	Nº TRABA.	IA DORES
	N SOCIAL (VACIÓN SO		8 F	iuc		9	DOMC	ILIO (Direce Lamento, pr	ción, distrit rovincia)	ito,		ECONÓMICA			EN EL CENTRO	LABORAL
											DOD CEAN	CONSIDERA.	DAS DE AL	TO RIESO		
		12	COMPL	ETARS	SÓLO	EN CAS	OCUEL	AS ACTIV	IDADES D	B. EMPLEA	DOK SEAN	CONSIDERA	A SEGLERA	DORA		
	BAJADOR			Nº TRA	VEA?	DORES	<u> </u>	 			PA	JANES PE LAC LA				
Andrew Children Street Street											. predovate	15/A1 4/44			5,51 ⁻⁵ , 7,55	
	DATO	S DEL TRA	BAJADO	84	Wat.	\$45%	HE .			r	14	Nº DNI/CE		15	EX	AD
13	AF	ELLIDOS Y	NOMBRE	SDELT	TRAB	AJADOR	ACCID	ENTADO:						1		
16 AREA	17 FUEST TRA	TO DE BAJO		NTIGÜEI EMPLE		19 SEXO F/M	20 TURN D/T/	iol con	∜ DE πRATO	EXPERI	MPO DE ENCIA BN EI DE TRABA	- 1	HORAS TRA	ABAJADA (Antes	AS BN LA JORT del accidente)	ADA LABORAL
										CIPERTE	E TRABAIL		5 Tau Taul 7	direction.	ever Liveri	
				T				E	NUE AU	Gillian E						
24 OCUR	FECH RENCIA DEL	A Y HORA A CCIDEN	, DE TE			A DE INK STIGAC	ЮN	26			LUGARE	XACTO DON	DE OCURRIC	B. ACC	*DENIE	
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	Af	10	<u> </u>								
27]			<u> </u>	TDAE	1	8	MA	RCAR CON	N (X) GRAI	ODEL ACC	CIDENTE (SO)			PDÁS DE ANSOMÉDICO	30 N° DE TRABAJADORES AFECTADOS
MARCAR CO		ACCIDENTE		MOR			TOTAL	ı.	PARCIAL TEMPORAL		PARCIAL MANENTE	70	TAL ANENTE			
ILV E	1 1	CRIBIR PAI	1	<u> </u>												200.000
		os, no escri	ba inform	nación si te de tra	ubjeti ibajo.	va que n	pueda	ser compr	robada.	CIDENTED	TRABAJO			(188808)		
								12 v 2 p 1 2 v	W 2. 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	nonië mari	a accin	мере тол	BAJO			
Cada ompre	sa o entida	d pública o	privade,	33 puede a	DES	r ei mod	elo de d	s CAUSA eterminació	on de caus	SAS, QUA ME	or se adar	NTEDETRA	acterísticas	y debe a	djuntar al preso	ente formato el
desarrollo d	e la misma.				<u></u>									e. 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -		
	174 g 1 g	wan in	1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1	nust.	0.	gwede	**** ********************************) M	EXIDAS C	ORRECTIV	AS	er (lanz est le				fecha de ejecución
		ESCRIPCIÓ	NOEIAI	MEDIDA	COR	RECTIVA			RESPC	ONSABLE	F	ECHA DE EJE	CUCIÓN	prop	uesta, el ESTA de la medida co	DO de la implementad prectiva (realizada,
	L		1 1 LAL LA I		2010	,					DÍA	MES	AÑO		pendiente	, en ejecución)
<u></u>										······································						
2											1	<u> </u>				
	ntos rengion	es como se	an nece	sarios.				ant ma	EL DECIC	TRO V Nº	1 A INVES	TIGACIÓN				
						35 RE	SPONS	ABLES D	Cargo:			Fecha:			Firm a:	
Nom bre:									Cargo			Fecha:			Firm a:	
		******************************				,.,										





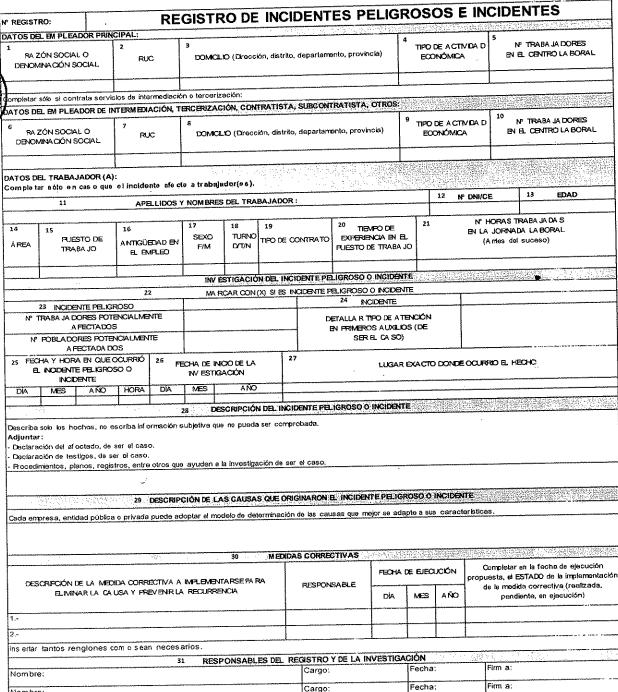








Nombre:



MINISTER	VOBO PO	PREGISTRO:																			ES OC	UP/	AC	ION	IALE	ES	i ser ser Ci	cien n	
Simmi.	ing Conf	ATOS DEL EMPLE 1 RAZÓN SOCIA DENOMINACIÓN S	L O		CIPA 2	L: RUC		3								distrito		parlamento		ovincia)	7	4	THE		CTIVIDA ÓMICA	OCT OF STREET	5 TRA S	Nº BAJADOF	Æ
ina G	V°B°		7		С	OMPLI	ETAR	SÓLO) EN	CASC	o QL	ÆLΑ	S ACT	∏VID/	ADE	S DEL	. EM	PLEADOR S	SEAN	N CONSIDI	ERADAS DE	ALTO RI	ESGC			8 L	NEAS DE PRO Y/O SERV		
3	PP	ANO DE DIVIO DE LA CTIVIDAD			AJAD S AL	ORES SCTR	I	° TRA AFILI										NOMBRE	DE	LAASEG	URADORA								
المارية	ENSA NA	Completar sólo s	i cont	cata	servi	cios (de int	term	edia	ción	o te	rcei	izac	ión:														States State 1 (Sec	
	o Bo	DATOS DEL EMPL RAZÓN SOCI E DENOMINACIÓN	EADOR AL O	DEU	NTER 10	RUC	CIÓN	, TER	CER	ZAĊ	ÓN,	CON	TRAT	ISTA	, sl	XXMC	ILIO	ATISTA, OT			1	2 TF		ACTIV NÓMIC		13		JADORES LABORAI	
NO SE	AGRICU TURN	14	15			COMPI	ETA!	R SÓL	0 EN	1 CAS	o a	UE L/	AS AC	TME	DAD	ES OF		#PLEADOR	SEA	IN CONSID	DERADAS DE	ALTO R	JESG	0		16 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS			
	\cap	AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD				ORES	- 1	N° TRV AFIL		IADOI OS AL								NOMBRI	E DE	LAASE	GURADOR4								
	ل												ria TC	ve rot	ertz	EMPE	C A	LA ENFERA) File	AD OCUP	ACIONAL		24,3		- I	2.630			
	Y	17 TIPO DE AGE QUE ORIGINÓ I ENFERMEDA OCUPACIONA	.A D	1B AÑO)·			N° EI CIONA MES	LES		ENT	S ADAS	S EN	JJ KL			19	NOMBRE ENFERM OCUPAC	DE I	LA \D	20 Parte Sistema d	DEL CUE DEL TRAE FECTADO	3A JA (,	Z1 N° TF AFECT S	RAB.	22 ÁREAS	DE PUR GENERA	AMBIOS ESTOS 1 ADOS DE CASO
	•	(VER TABLA REFERENCIAL		ļ	F	М	A	M	J	J	A	S	0	N	,	5		L.				LOGIC						SEREL	
\bigcap							$\frac{1}{2}$	_																				<u> </u>	
/													24		E1 A	PETE	DEN.	ICIAL 1: TIF	POS	DEAGEN	(res			3 - SS - S					
,		FISI	co			•	<u> </u>	QUÍM	CO	4,3		<u> </u>	Ç		200	LOGIC		11,170,471,140	I	C	NSERGONÓN		994165 			PS	ICOSOCIALE	S	T
1	\mathcal{N}	Ruldo			F1	Gase	es.				Q1	Viru	5					B1		Vianipulaci carga	ón inadecua	da de	D1	Hostig	gamiento	psicoló	gico		PI
V	•	Vibración				Vapo						Вас						B2	4		puesto inad		D2 D3		s laboral				P2 P3
\int_{Ω}		lluminación Ventilación			┿	Nebi Roci						Hon	terias gos		_			B3 B4			epetitivos	*	D4	<u> </u>			y entrenamie	ento.	P4
U	X	Presión alta o baja Temperatura (Cale			+	Polv						┼	ásitos ectos					B5 B6		Otros, Ind	icar ————		D5	+	ritarismo 				P5 P6
	à	Humedad			┼	Liqu						┼	dore	s				B7											
ر المر	97	Radiación en gen Otros, indicar	eral		F8	Otro	s. ind	licar			Q8	Otro	os, inc	ficar	-			B8											
	Λ						25	DET	ALL	E DE I	.AS	CAU	SAS (QUE (GEN	ERAN	LAS	ENFERME	DAC	ES OCUP	ACIONALES	POR TI	PO DE	AGE	NTE	11.5	12411.47	111	<u> </u>
	#	Adjuntar docume adquirir la enfern	nto en nedad.	el que																							as por el traba	jador ante	s de
AO O	LOGISTICA	Ri	LACIO	ÓN DE								ASO	DE EN	MPLE	EO D	ESUS	S	E HAN REA	LIZ	ADO MON	(Rof. D.S. 0 (ITOREOS D	ELOS A	GENTI	ES PRI	ESENTES	BIEL	AM BIENTE (S	/NO)	<u>Arna of</u>
ζ	L TOR										92 T					27 M	ED)	DAS CORRI	ect	IVAS	ra Papar	1111:114-12 2001:114		ka#UR		T c	umpletar en la f	echa de ei	iecución
	340 SA 00 F		DES	CRIPC	CIÓN E	ŒLΑ	MEDE	DA CC	RRE	ECTIV	Α							RESPO	ONS	ABLE	FECHA DE EJECUCIÓN Completar en la fectha de ejecuc propuesta, el ESTADO de la implementación de fa medida corre (realizada, pendiente, en ejecuc						de la correctiva		
SEA CO	E PER O	1				0.000	0.55	000-	rico						1														
	/ºB° 🎺	Insertar tantos	rengi	enes	com	osea	ne	cesa	105		28		RES	PON	ISAE	ales c	ЭВ.	REGISTRO	ΥÞ	ELAINV	ESTIGACIÓ	N.		hings.	les con	31350		na veril	pario
	CSICALTAS.	Nombre: Nombre:	P. I	RICU	LTUR												Ca	irgo: irgo:					Fec	ha: ha:			Firma: Firma:		

TRO: THO:	TAL D DENOMINACIÓN SOCIAI: A SCO.	THE O DENOMINACIÓN SOCIAL: N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRABAJO N. A SCODE SECURIDAD Y SÁLUD EN EL TRA	TAL O DENOMINACIÓN SOCIAL: Nº ACCID. SEDE RABAJO SEDE Trab. Incap. SEDE hombres frecuencia trabajadas	ADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA ENFERMEDAD OCUPACIONAL N° Ent. AREA/ Trabajadores Tasa de Con PELÍGROSOS Ocup. SEDE expuestos al Incidencia Cáncer Professional
NATO DENOMINACIÓN SOCIAI: 1.2 ACO. 1. N. AC	TALO DENOMINACIÓN SOCIAL: A	INT O DENOMINACIÓN SOCIAI: 4 5 6 7 SCID-MARA ACCIDENTS 8 BERTANDA O CUPACIONA 1/2 1 6 7 SCID-MARA ACCIDENTS 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1/2 1 1	1.A1 O DENOMINACIÓN SOCIAL: Nombrat Area DE Arcid. SEDE Trab. Incap. 1.EVE RABBIO SEDE Trab. Incap. 1.EVE SEDE Trabajadas Trabaj	ENFERMEDAD OCUPACIONAL N° N° Tenf. AREA/ Trabajadores Tasa de Con PELIGROSOS SEDE agente Profesional
ACCIDENT SIZE A S. ACCID. N. March Accidents and Accident Size an	1	No.	3 4 5 6 7 SOLOPARA ACCIDENTES INCERPACITAMTES ACCIDENTE SEDIE TRABAJO SEDIE Trab. Incap. SEDE Hombres frecuencia perdidos gravedad bilidad Ocup. SEDE trabajadas	ENFERMEDAD OCUPACIONAL N° Trabaj. Fuf. ÁREA/ Trabajadores Tasa de Con PELIGROSOS SEDE agente Profesional
3 4 5 6 7 SCLOPARA ACCIDENTES INCAPACITAMTES NOTITION	3 4 5 6 7 SCOPMA ACCIDENTS NCAPATIVITIES NORTH, Sieby DE AREW Model NORTH, Sieby DE Trail Indep SED Trail In	3	3 4 5.00 PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES N° ACCID. LEVE Trab. Incap. SEDE hombres fecuencia perdidos gravedad bilidad bilidad bilidad	ENFERMEDAD OCUPACIONAL N° N° N° N° N° RREA/ Trabaj. N° RREA/ Trabaj. Con PELIGROSOS SEDE agente. Profesional
No.	Northern Same Account Accoun	N	3 4 5 5 6 7 SOLOPARA ACCIDENTES INCAPACITANTES No Accid. No Accid. No Atea Accid. Trab. Incap. SEDE hombres frequencial perdidos gravedad bilidad cucidenta- reabajadas trabajadas Coup. SEDE hombres frequencial perdidos gravedad bilidad bili	ENFERMEDAD OCUPACIONAL N° Trabaj. N° AREA/ N° Trabaj. INCIDENTES AREA/ Cup. SEDE expuestosal incidencia Cáncer Profesional
ACCIDENTE SEDE TRABALO SEDE Trab. Inc. MORTAL LIDYE TRABALO SEDE Trab. Inc. MORTAL LIDYE TRABALO SEDE Trab. Inc. MORTAL LIDYE TRABALO SEDE TRABAL	MONTAL SEDE Track Total Tota	ACCIDENT SED TO-A MACAGA AREA Horizon Indicate Wides findice de Wides findice de accidental perdidos granded indicate produces i issue a construir sent translations translations in translati	ACCIDENTE SEDE TRABAJO SEDE Trab. Incap. SEDE Trab. Incap. SEDE Trab. Incap. SEDE Trabajadas SECULOR SEDE SEDE SEDE SEDE SEDE SEDE SEDE SED	AREA/ AREA/ Trabajadores Tasa de Con PELIGROSOS SEDE SEDE expuestos al Incidencia Cáncer agente Profesional
Training State Indicated State Indicated Coup Sub Equation (Sparted States) (States)	Total Experience 1996 Transplates Tran	Tribujadas feguandia perindus grandedal bilitidas (COLP). Natu expuestosa incuentral periodes grandedal bilitidas (COLP). Natu	LEVE transpades frequencia perdidos gravedad bilidad (CCUP). SEDE transpades	SEUE expuestos al incluenca agente
E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	SISTERIOR OF RESPONSABILE STATES OF	E	ERRENO MARZO	
E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	E	E COUNTRICATED OF TAXABLE YERRAN DEL RESPONSABLE (1) ANOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE (1) ANOMBRE Y FIR	ERKENO MARZO	
E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	E E E E E E E E E E E E E E E E E E E	E E Committer in Calend and Participality (Calend and Participality) (Calen	MARZO	
13 NOWBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	SIEBERS OF STREET OF STREE	Countries in Calulation of Transing 65 Street, 1971		
13 NOWBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	STREET OF THE PROPERTY OF THE	Countries in Calvid and Trahain 655		
	Company			
	STREET OF STREET	Countries in Catural data of Tratation 655		
13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE				
THE NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	SUBJECT OF STATE OF S	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	OKOONO A	
13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	Committee of Trahain 65 NOWIBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE 65 NOWIBRE WAS A STATE OF THE STATE OF T	SEPTEMBRE E	
13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE GODON SCRIPTION OF STANDARD OF S		
13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE SESSIONAR SE	NOUITH REFERENCE OF THE PROPERTY OF THE PROPER	
13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE CONTRACTOR	13 NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE GUNDAN STATEMENT OF THE PROPERTY OF THE PROP	DICIEMBRE	
	DEFENS	DEFENSA NACIO	- 13	

065





° REGISTRO:	REGI	STR	O DE INSPECCIONE	S INTERNAS	DE SEGURIL	JAU 1	(SALUD EN EL TRABAJO
ATOS DEL EMPLEADOR							
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC		DOMICILI (Dirección, distrito, d provincia	epartamento,	ACTIVIDA ECONÓMI		5 Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
6 ÁREA INSPECCION	ADA	7	FECHA DE LA INSPECCIÓN		SABLE DEL PECCIONADA	9	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN
10		11		TIPO DE INSPI	ECCIÓN (MARCA	AR COI	N X)
HORA DE LA INSPE	CCIÓN		PLANEADA	NO PLA	ANEADA	Τ	OTRO, DETALLAR
·		-					
			12 OBJETIVO DE L	A INSPECCIÓN II	VTERNA		
ndicar nombre completo c		534 542	participó en la inspección i De la causa ante res		LVORABLES DE	LA IN	SPECCIÓN
,	and the second s				;		· · · · ·
	- App. (1)	d's	15 CONCLUSIONE	S Y RECOMENDA	ACIONES		
ADJUNTAR : - Lista de verificación de s	er el caso.					**************************************	
			16 RESPONS	ABLE DEL REGIS	STRO		
Nombre: Cargo: Fecha:		***************************************	de tre de la constitución de la	ana ang ang ang ang ang ang ang ang ang			















DATOS DEL	REGISTRO DI	EL MONITOREO DE AGENTES FÍSICO DE RIESG	D DISERGONÓ	MICOS	,
	EMPLEADOR:				
1 RAZON SOCIAL ENOMINACIÓN SOCIAL	2	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		IVIDAD NÓMICA	5 N° DE TRABAJADORES EI CENTRO LABORAL
					AND
		DATOS DEL MONIT	OREO		
6 ÁREA MONITO)READ A	7 FECHA DEL MONITOREO	A SER MO BIOLÓGICOS	NITOREADO (5, PSICOSOC	TIPO DE RIESGO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, (ALES Y FACTORES DE RIESGO (GONÓMICOS)
9 CUENTA CON P DE MONITORE		10 FRECUENCIA DE MONITOREO		11 N°	TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL
	<u></u>	13 RESULTADOS DEL M	JAHIOKEO		
	14 DES			PRESENTAD	AS
	14 DES	13 RESULTADOS DEL M CRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DE		PRESENTAD	AS
15			SVIACIONES F		
15	CONCLUSIO	CRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DE	SVIACIONES F	DOS DEL MO	
15	CONCLUSIO	CRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DE	SVIACIONES F	DOS DEL MO	
15 Incluir las medidas que s ADJUNTAR: - Programa anual de moi	CONCLUSIO se adoptarán par unitoreo. de las medicion ia empleada, tar	CRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DE	ESVIACIONES F LOS RESULTA en el monitore factores que so tos utilizados, e	DOS DEL MC o. n objetos de l	INITOREO

DE AGRICUITANO POR PORTO DE PO	PROTECTION	T.	EN EL CENTRO LABORAL				EQUIPO DE EMERGENCIA	The state of the s				14 FIRMA	And the state of t				***************************************		The state of the s				111127	AND THE PROPERTY OF THE PROPER				76	- VARANCE - CONTINUE -
DIRECTOR OF AGRICULTS	AD O EMERGENCIA		ACTIVIDAD ECONÓMICA		- Address	едаво	7 EQUIPO DI		EMERGENCIA ENTREGADO	***************************************		13 RECHA DE RENOVACIÓN			***************************************	700000000000000000000000000000000000000		***************************************		***************************************			The state of the s	- the state of the					- PRINCE - COMMISSION - COMMISS
N. S.	REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento.		4 ACTIVIDA	- And Andrews	MARCAR (X)	SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO		A distribution of the control of the	EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA			AREA 12 FECHADE ENTREGA		111111111111111111111111111111111111111						A STATE OF THE STA					Insertar tantos rengiones como sean necesarios	RESPONSABLE DEL REGISTRO			Aprillar and the state of the s
	REC LIO (Dirección, distrito, departame		provincia)			TIPO DE EQUIPO DE S	EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO		(10 DNI 11				WANTED TO THE PROPERTY OF THE								11100	insertar tantos	15 RESP			
S DELOGICA			D 2 RUC 3	11111111111111111111111111111111111111		The state of the s	EQUIPO		8		LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)	NOMBRES Y APELLIDOS		***************************************		***************************************			***************************************	A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O					**************************************				***************************************
The state of the s	N. REGISTRO:	PICH PARS DEL EMPLEADOR	TO TRAZÓN SOCIAL O DENCHINACIÓN SOCIAL	Ser City			9		***************************************		LISTA DE DATO	ž o ž		2	8	4	5	Q		80	_o	10	11	12	AHIIIIIIIIIAA		Nombre:	Cargo: Fecha:	Firma:







REGISTRO:		R	EGIST	RO DI	E AUC	OITO	RÍAS	
				1900, 110	J. AKU			
ATOS DEL EMPLEADOR:		Тз	T	4				
I RAZÓN SOCIAL O ENOMINACIÓN SOCIAL	2 RUC	DOMICILIO (Dirección, departamento, provi	distrito, ncia)		TIVIDAD NÓMICA		N° TF	RABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
				7 7 7			35 APA	
6 NOMB		LOS) AUDITOR(ES)				e (Alione) - relicês	N° RE	GISTRO
	****	Insertar tantos re	ngiones cor	no sean r	necesario	s.		
8 FECHAS DE AUDITORÍA	9	PROCESOS AUDITADOS	10		NOM DE	LOS PR	OCESO	ESPONSABLES S AUDITADOS
		Insertar tantos rer	agiones co	mo sean	necesa	rios.		
11 NÚMERO DE NO CONFORMIDADES		12	INFO	RMACIÓI	ILGA A N	UNTAR	8 25 E	
	otros, con la b) Pían de a descripción cada no cor modelo de a	a respectiva firma del aud acción para cierre de no o de las causas que origina aformidad, responsable de ancabezados).	ikor o audit conformida aron cada e impleme	ores. ides (pos no confo ntación, i	sterior a rmidad, fecha de	la audito propue: e ejecuc	oría). E sta de l ción, es	formidades, observaciones, entre iste plan de acción contiene la las medides correctivas para tado de la acción correctiva (Ver
MO	DELO DE ENC	ABEZADOS PARA EL PLA	IN DE ACCI	ÓN PARA	L CIE	RRE DE	NO CO	NFORMIDADES
		CONFORMIDAD	14					CONFORMIDAD
15			16			ECHA DI		18 Completer en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la
	ESCRIPCIÓN IDAS CORREC		NOMBR RESPON		DÍA	MES	AÑO	propuesta, al ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pondiente, en ejecución)
							<u> </u>	
		18 RESPO	NSABLE D	EL REGIS	STRO			
Nombre: Cargo: Fecha:								













O DECISTOR		REGI	ISTRO DE INI	DUCCIÓN, CAPA	CITACIÓN, ENTRE	NAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERG	ENCIA	
<u>° registro:</u> Atos del empleadoi	₹:	<u> </u>					ys. Hiji	
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	Z RAZÓN SOCIAL O RUK		JC DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			ACTIVIDAD N° TRABAJADORES ECONÓMICA EN EL CENTRO LABORAL		
:		.5 \$1.+.3.5						
				MARCA	ıR (X)			
6 INDUCCIÓN	7 CAPACITAG		SIÓN ENTRENA		ENAMIENTO	9 SIMULACRO DE EMER	9 SIMULACRO DE EMERGENCIA	
10 TEMA:				· · ·				
11 FECHA:								
12 NOMBRE DE CAPACITADOR ENTRENADO		Annual Annua						
13 Nº HORAS								
14 APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS			15	16 ÁDEA	17 FIRMA	18 OBSERVACIONES	18 OBSERVACIONES	
CAPACITADOS			Nº DNI	ÁREA	FINNA	OBOLIVAGORILO		
			Inserta	ar tantos rendione	s como sean neces	sarios.		
19			·		E DEL REGISTRO			
Nombre:				in a second		<u> </u>		
Cargo:								
Fecha:								
Firma		1						